

Sesion 36.^a extraordinaria en 15 de Diciembre de 1908

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ESCOBAR

Sumario

Acta de la sesion anterior.—Cuenta.—El señor Walker Martínez hace notar la cuantía de los gastos indebidos que se han hecho con imputacion a la lei que autoriza la construccion del ferrocarril longitudinal.—Usan de la palabra sobre este asunto los señores Figueroa (don Joaquin) i Figueroa (Ministro del Interior).—Se suspende la sesion.—A segunda hora se pone en discusion el proyecto que concede permiso para construir un ferrocarril entre Jeneral Cruz i la frontera argentina, i queda pendiente.—Termina la votacion del presupuesto de Marina.—Se inicia i termina la votacion del presupuesto de Hacienda.—El señor Balmaceda presenta un proyecto que modifica los sueldos de los empleados de las aduanas de Iquique i Pisagua.—Se levanta la sesion.

Asistencia

Asistieron los señores:

Balmaceda, J. Elías	Sotomayor, Rafael
Cifuentes, Abdon	Tocornal, José
Devoto A., Luis	Urrejola, Gonzalo
Fernández Concha, D.	Valdes Valdes, Ismael
Figueroa, Joaquin	Vergara, Luis Antonio
Infante, Pastor	Vial, Leonidas
Irrarrázaval, Carlos	Villegas, Enrique
Lazcano, Fernando	Walker M., Joaquin
Oliva, Daniel	i los señores Ministros
Sánchez M., Darío	del Interior, de Ha-
Sanfuentes, J. Luis	cienda i de Guerra i
Silva Ureta, Ignacio	Marina.

Acta

Se leyó i fué aprobada la siguiente:

«SESION 35.^a EXTRAORDINARIA EN 14 DE
DICIEMBRE DE 1908

Asistieron los señores Escobar, Balmaceda, Besa, Cifuentes, Devoto, Fá-

bres, Fernández Concha, Figueroa don Javier (Ministro del Interior), Figueroa don Joaquin, Infante, Irrarrázaval, Lazcano, Matte, Oliva, Sánchez, Sanfuentes, Silva Ureta, Sotomayor, Subercaseaux, Tocornal, Urrejola, Valdes Valdes, Vergara, Vial, Villegas i Walker Martínez, i los señores Ministros de Hacienda i de Guerra i Marina.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Mensajes

Uno de S. E. el Presidente de la República en que solicita el acuerdo del Senado para conferir el empleo de coronel de Ejército al teniente-coronel don Carlos Hurtado Wilson.

Se reservó para segunda lectura.

Infermes

Uno de la Comision Mista de Presupuestos acerca del proyecto de lei de presupuestos de gastos públicos para 1909, en la parte correspondiente al Ministerio de Hacienda.

Quedó para tabla.

Oficios

Uno de la Honorable Cámara de Diputados en que participa que ha tenido a bien aceptar la modificacion introducida por el Senado en el proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para devolver a la Compañía Alemana Transatlántica de Electricidad los dere-

chos de internacion que hubiere pagado por los materiales que justificare haber empleado en los trabajos de desviacion del canal de San Carlos i en la construccion de la usina para producir enerjía eléctrica.

Se mandó archivar.

Otro de la Comision Mista de Presupuestos en que inicia un proyecto de lei por el cual se acuerda una gratificacion de dos mil pesos al secretario de la administracion del impuesto sobre alcoholes.

Se reservó para segunda lectura.

El señor Silva Ureta usa de la palabra para llamar la atencion del señor Ministro del Interior a la necesidad de que se envíe alguna fuerza de carabineros al punto denominado Hierro Viejo, en el departamento de la Ligua, a fin de resguardar la vida i propiedades de los vecinos de aquella localidad, en la cual se han repetido diversos asaltos durante este último tiempo.

Hace tambien presente que esta misma peticion Su Señoría la ha formulado privadamente, i no habiendo obtenido el envio de la fuerza a que ha hecho referencia, se halla en el caso de insinuar al señor Ministro que reitere las órdenes impartidas al respecto.

En seguida, el mismo honorable Senador da lectura a una carta que le ha sido dirigida de la Ligua, en la cual un respectable vecino de esa ciudad le da a conocer los sucesivos recargos que ha venido imponiéndose por la Empresa de los ferrocarriles del Estado, desde que se pusieron en vijencia las tarifas diferenciales, sobre los fletes de carbon coke que se recibe en la estacion de Injenio, recargos que han sido mantenidos hasta la fecha.

El señor Senador aduce diversas consideraciones para manifestar que estos recargos, que indebidamente se siguen cobrando por los ferrocarriles del Estado, con posterioridad a la fecha en que debió ponérseles término, representa un gravámen que llega al ciento por ciento i que perjudica altamente a la industria minera, la que se halla colocada ya en una situacion desventajosa.

El señor Lazcano apoya las observaciones del señor Silva Ureta tocante al recargo de fletes de los ferrocarriles del Estado, i se estraña de que no hayan sido respetadas las órdenes del Gobierno, segun las cuales ha debido espirar la vijencia de las tarifas diferenciales el dia 1.º del corriente mes de diciembre.

Condena este procedimiento, que califica de abusivo, i estima que el señor Ministro del ramo debe usar de la enerjía necesaria para hacer que se restablezcan las reglas de buen Gobierno i de disciplina, a que no ha debido faltarse por la administracion de aquella Empresa.

El mismo señor Senador de Curicó hace tambien presente que, habiendo tenido oportunidad de imponerse en detalle de las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados en el proyecto de lei que tiene por objeto otorgar permisos i ciertas concesiones a don Zenon Méndez para construir un ferrocarril entre la estacion Jeneral Cruz i el límite divisorio con la República Argentina, pide que este asunto vuelva a ser anunciado en la tabla de fácil despacho, de la cual habia sido retirado a indicacion suya.

El señor Ministro del Interior da esplicaciones al señor Silva Ureta respecto de las razones que han podido impedir el envío de la fuerza de carabineros al punto denominado Hierro Viejo; i agrega que reiterará las órdenes impartidas, a fin de que esas fuerzas sean enviadas a la mayor brevedad. Ofrece tambien hacer presente al señor Ministro de Industria i Obras Públicas las observaciones de los señores Senadores de Aconcagua i Curicó, en órden al cobro indebido de tarifas en los ferrocarriles e interesarse en que se respeten las disposiciones dictadas sobre la materia.

Habiendo el señor Silva Ureta insinuado al señor Ministro que, en caso de no haber fuerzas disponibles de carabineros, se enviara a Hierro Viejo algun escuadron de caballería, se siguió algun debate relativamente a la distribucion de aquellas fuerzas, i en que usaron de la palabra los señores Lazcano, Ministro

del Interior i Balmaceda, quien recomendó como un medio eficaz de reprimir el bandalaje el que se procurase obtener el despacho en la otra Cámara del proyecto de lei, ya aprobado por el Senado, que tiene por objeto restablecer la vijencia de la lei de 3 de agosto de 1876.

El señor Ministro del Interior espresó que, a su juicio, habria conveniencia en que ese proyecto de lei se circunscribiera a aquellas medidas que tienden a reprimir el delito de abijeato, pero que Su Señoría pediria en todo caso al señor Ministro de Justicia que dé los pasos necesarios para obtener su pronto despacho.

El señor Lazcano dió tambien algunas esplicaciones para manifestar la necesidad de que se restablezca la vijencia de la citada lei de 3 de agosto, a fin de dar facilidad a las jueces para constituir la prueba en las procesos que se refieren a delitos contemplados en dicha lei.

No habiendo hecho uso de la palabra ningun otro señor Senador, se cierra el debate sobre los incidentes i continúa la discusion particular del artículo 1.º del proyecto de la Cámara de Diputados que tiene por objeto prohibir la fabricacion i venta de vinos artificiales, conjuntamente con la indicacion propuesta en la sesion anterior por el señor Walker Martínez.

Continúa usando de la palabra el señor Balmaceda para manifestar que Su Señoría votará el proyecto en cuanto prohíbe la fabricacion de vinos artificiales, pero en forma que deje a salvo la fabricacion i venta de todo vino procedente de la uva, i entre éstos, el denominado piqueta.

El señor Fernández Concha dice que aunque Su Señoría habria deseado no terciar en este debate, lo hace en vista de la uniformidad de opiniones con que los vinicultores de la provincia de Maule piden a sus representantes en el Congreso se interesen por el pronto despacho de este proyecto.

Aduce, en seguida, el señor Senador las razones que le asisten para creer que ese asunto debe ser aprobado en los

propios términos en que lo ha hecho la Cámara de Diputados, i envia a la Mesa algunas comunicaciones que en ese sentido le han sido dirigidas por los viticultores de Cauquénés i de Itata.

Quedó con la palabra el señor Sánchez Masenlli i se suspendió la sesion.

A segunda hora, se entra a tratar de los asuntos incluidos en la tabla de fácil despacho.

En jeneral i particular se da por aprobado, despues de algunas esplicaciones del señor Lazcano, el proyecto de lei remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que se copia a continuacion:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Segrégase del departamento de Petorca la subdelegacion Alicahue i se anexa su territorio a la comuna de Cabildo del departamento de Ligua, correspondiéndole el número 8.»

El proyecto de lei de suplemento, que figura en el segundo lugar de la tabla arriba espresada, se da tambien por aprobado, sin debate, con una indicacion del señor Ministro de Guerra para elevar de quince mil a veinticinco mil pesos el suplemento al ítem 205, para imprevistos del presupuesto de ese ramo.

El proyecto así modificado, queda en los términos siguientes:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Concédense los siguientes suplementos a los ítem del presupuesto de Guerra que se espresan a continuacion:

De diez mil pesos al ítem 114 de la partida 5.^a, para herraje del ganado del Ejército;

De cuarenta mil pesos al ítem 171 de la partida 8.^a, para agua potable, luz i lumbre;

De sesenta mil pesos al ítem 188 de la partida 8.^a, para pasajes i fletes;

De cuarenta mil pesos al ítem 192 de la partida 8.^a, para reparaciones i conservacion de los edificios i cuarteles;

De veinte mil pesos al ítem 149 de la partida 6.^a, para reposición de mandiles;

De veinticinco mil pesos al ítem 205 de la partida 9.^a, para imprevistos; i

De cincuenta mil pesos al ítem 215 de la partida 9.^a, para pago de cuentas pendientes por gastos hechos hasta 1907.»

En seguida se puso en discusión jeneral el proyecto de lei contenido en el mensaje iniciado por S. E. el Presidente de la República, relativo a prorrogar por dieciocho meses el plazo fijado por la lei de 6 de diciembre de 1906 para iniciar las espropiaciones de los cerros del barrio del Almendral de Valparaíso, i a consultar otras disposiciones complementarias sobre la materia.

El señor Lazcano hace algunas observaciones i dice que, según informaciones que tiene Su Señoría, las espropiaciones llevadas a efecto en conformidad a la citada lei de 1906, han orijinado desembolsos excesivos, debido a la forma en que se ha hecho la valorización de los terrenos por los peritos que fueron nombrados.

Llama, con este motivo, la atención del señor Ministro del Interior a la disposición contenida en el artículo 3.^o, a fin de que si hubiera de venderse a los propietarios colindantes por el sistema de tasación de peritos, los terrenos que queden vacantes después de trazadas las vías públicas, se tomen las precauciones del caso para que los nombramientos de tales peritos recaigan en personas debidamente preparadas, evitándose así que el Estado sufra menoscabo en la enajenación de esos terrenos.

El señor Walker Martínez, encontrando fundadas estas observaciones hechas por el señor Senador de Curicó i creyendo que este asunto exige detenido estudio, pide se oficie al señor Ministro del Interior, a fin de que se sirva enviar al Senado la cuenta de inversión de los fondos concedidos por la lei número 1,837, de 6 de diciembre de 1906, para la reconstrucción de la ciudad de Valparaíso, i los demás antecedentes que permitan formar concepto respecto del proyecto en

debate i que, entre tanto, se aplace su consideración para después que se hayan recibido esos datos.

Así se acordó.

A propuesta del señor Presidente, i en conformidad a la petición hecha por el señor Lazcano, en la hora de los incidentes, queda anunciado como asunto de fácil despacho para los primeros quince minutos de la orden del día de la sesión de mañana, el oficio de la Cámara de Diputados relativo a las modificaciones introducidas en el proyecto de lei sobre permiso i concesiones a don Zenon Méndez, para construir i explotar un ferrocarril entre la estación de Jeneral Cruz i la línea divisoria con la República Argentina.

Continúa la votación del proyecto de lei de presupuestos de gastos públicos para 1909.

Por haber quedado terminada, en la sesión anterior, la votación del presupuesto correspondiente al Ministerio de Relaciones Exteriores, Culto i Colonización, se procede a votar el presupuesto de Guerra, i se dan sucesivamente por aprobadas las quince partidas de que consta conjuntamente con las modificaciones propuestas por la Comisión acerca de las partidas 1.^a, 2.^a, 3.^a, 4.^a, 5.^a, 6.^a, 7.^a, 8.^a, 9.^a, 11, 14 i 15.

Se pone en seguida en votación el presupuesto correspondiente al Ministerio de Marina i el señor Ministro del ramo pasa a la Mesa, por escrito, las siguientes indicaciones:

Que en el ítem propuesto por la Comisión Mista en la partida 9.^a, después del ítem 1020, se reemplacen las palabras «un acorazado» por la frase «una nave de guerra»; i

Que en el ítem propuesto por la Comisión en la partida 11, para pagar el saldo del vapor «Aguila», se eleve de dos mil novecientos ochenta i nueve libras esterlinas a doce mil setecientas cincuenta libras, o sean ciento sesenta i cinco mil novecientos cincuenta i siete pesos cincuenta centavos, oro de dieciocho peniques.

Se procede despues a votar cada una de las partidas del proyecto i se dan sucesivamente por aprobadas, conjuntamente con las modificaciones propuestas por la Comision Mista, las partidas 1.^a, «Secretaría», a 8.^a, «Faros i Valizas», inclusive.

PARTIDA 9.^a

Adquisicion i reparacion de buques

Con motivo de la indicacion hecha por el señor Ministro para reemplazar en el ítem propuesto por la Comision la palabra «un acorazado» por la frase «una nave de guerra», el señor Walker Martínez propone, con el asentimiento unánime de la Sala, que se diga «para iniciar en el corriente año la construccion de una o dos naves de guerra, etc.»

El señor Silva Ureta hace indicacion para que se diga: «Para iniciar en el corriente año la construccion de dos naves de guerra, etc.»

El señor Besa hace presente que el dique de Talcahuano no tiene capacidad para naves superiores a doce mil toneladas i cree que en el ítem en debate debe limitarse a ese tonelaje el poder de las naves que se autoriza construir.

El señor Subercaseaux considera que esto no debe ser inconveniente para adquirir naves de mayor tonelaje, sino que debe darse mas ensanche al dique, i, en consecuencia, propone el siguiente:

«Ítem ... Para iniciar la construccion de un nuevo dique en Talcahuano, con capacidad para naves de guerra hasta de veinte mil toneladas, cien mil libras esterlinas.»

Con el asentimiento unánime de la Sala, se sigue, acerca de estas indicaciones, un debate en que toman parte los señores Lazcano, Balmaceda, Walker Martínez, Subercaseaux, Sánchez, Ministro i Sotomayor, quien funda su voto negativo, tanto al ítem propuesto por la Comision como a las indicaciones formuladas acerca de él.

El señor Walker Martínez espresa, en seguida, que retira la indicacion que ha hecho para decir «una o dos naves de

guerra», i adhiere a la que ha formulado el señor Ministro.

Votada, en consecuencia, la indicacion del señor Ministro, resulta aprobada por quince votos contra cinco, absteniéndose de votar el señor Valdes Valdes i se da por desechada la del señor Silva Ureta.

La del señor Subercaseaux, relativa a iniciar la construccion de un nuevo dique en Talcahuano, se da tácitamente por aprobada, con el voto en contra del señor Balmaceda, ítem que pasará a figurar en la partida 12, «Obras públicas».

Por haber llegado la hora, se levanta la sesion.»

Cuenta

Se dió cuenta:

1.^o Del siguiente mensaje de S. E. el Presidente de la República:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que, de acuerdo con el Consejo de Estado, he resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional, en el actual período de sesiones extraordinarias, el proyecto de lei que aprueba la transaccion *ad-referendum* celebrada entre el Gobierno i don Jorje Buchanan, en representacion de la Compañía The Water Works Company Limited, relativa al abastecimiento de agua de la ciudad de Iquique.

Santiago, 15 de diciembre de 1908.—
PEDRO MONTT.—*Javier A. Figueroa.*»

2.^o De los siguientes informes de Comisiones:

a) «Honorable Senado:

Vuestra Comision de Gobierno se ha impuesto del proyecto de lei, iniciado por S. E. el Presidente de la República, a fin de obtener la autorizacion necesaria para invertir la suma de cien mil pesos en la prosecucion de los trabajos del nuevo hospital de la ciudad de Antofagasta.

Ha considerado, asimismo, los antecedentes que han dado orijen al referido

proyecto, que se espresan en el preámbulo del mensaje respectivo, i las necesidades, bajo todo punto apremiantes por su naturaleza misma, que dichas obras están destinadas a satisfacer en uno de los ramos mas importantes de la asistencia pública; i estima, en consecuencia, que podeis prestar vuestra aprobacion al proyecto de lei, materia de este informe, en los mismos términos en que ha sido presentado.

Sala de Comisiones, 14 de diciembre de 1908.—*F. Lazcano.—J. Elias Balmaceda.—J. F. Fábres.*»

b) «Honorable Senado:

El Tratado de Comercio i Navegacion suscrito el 29 de agosto de este año entre los plenipotenciarios de Chile i el Ecuador, dispone en su artículo 3.º que se recibirán libres de derechos de importacion los productos ecuatorianos que en él se enumeran, i por el artículo 7.º los Gobiernos se reservan la facultad de gravar con una contribucion especial los certificados que espidan sus autoridades aduaneras para comprobar el orijen de sus productos.

Estas disposiciones han suscitado dudas acerca de si, en vista de lo que preceptúa el artículo 31 (40) de la Constitucion, puede el Honorable Senado ser Cámara de orijen para los efectos de pronunciarse respecto de la aprobacion de aquel Tratado.

El artículo 7.º no puede suscitar ninguna duda, pues por él se reservan los Gobiernos la facultad de establecer una contribucion que no establecen desde luego.

Cuanto a la franquicia o privilejio que el artículo 3.º otorga a los productos ecuatorianos, estima la Comision que no es de aquellas disposiciones lejislativas a que el citado precepto constitucional ha podido referirse.

En efecto, el artículo 28 (37) dice:

«Solo en virtud de una lei se puede:

1.º Imponer contribuciones de cualquiera clase o naturaleza, suprimir las existentes, i determinar, en caso necesario, su repartimiento entre las provincias i departamentos.»

I el artículo 31 (40), agrega:

Las leyes sobre contribuciones de cualquiera naturaleza que sean, solo pueden tener principio en la Cámara de Diputados.»

Es obvio que esta última disposicion se ha escrito en nuestra Carta Fundamental teniendo en vista la primera, i, en consecuencia, lójico es que ella se refiera a las leyes que imponen contribucion, suprimen una o mas de las existentes o determinan su repartimiento, i el artículo 3.º del Tratado no tiene ninguno de estos objetos.

Por otra parte, en el hecho el Honorable Senado ha sido Cámara de orijen tratándose de la aprobacion de convenciones internacionales que en forma jeneral o especial conceden privilejio o exenciones de derechos de internacion a los productos de la otra nacion contratante, como ocurrió, por ejemplo, con el Tratado de Paz i Amistad con Bolivia, que en su artículo VIII determinó las franquicias de los productos de una i otra Nacion, mientras se acordaba celebrar uno especial de comercio, i en el de comercio italo-chileno, aprobado en esta Cámara en sesion de 17 de julio.

Finalmente, la forma en que los tratados se aprueban, alejan toda duda al respecto, ya que el Congreso no se pronuncia acerca de ellos dándole a ese acto el carácter de proyecto de lei sino de proyecto de acuerdo.

Sala de Comisiones, 12 de diciembre de 1908.—*Abdon Cifuentes.—Luis A. Vergara.—F. Lazcano.*»

INCIDENTES

Gastos en el ferrocarril lonjitudinal

El señor WALKER MARTINEZ.—Habria deseado que el señor Ministro del Interior oyese las observaciones que me propongo hacer; pero aunque Su Señoría se ha ausentado de la Sala, espero que se impondrá de ellas por la version de los diarios.

En sesion anterior, en momentos en que se trataba de la interpelacion que tuve el honor de formular, el señor Ministro

del Interior, contestando mis observaciones, negó una de las afirmaciones que yo habia hecho.

Dije entonces que se habia invertido la suma de dos millones de pesos, con imputacion a la lei sobre construccion del ferrocarril longitudinal. El señor Ministro negó este hecho, agregando que habia una especie de obsesion de parte del Senador de Santiago, quien trataba de encontrar irregularidades en los procedimientos del Gobierno, i agregó todavía que yo estaba en un error al decir que se habia invertido la suma de dos millones de pesos con cargo a esa lei, siendo que solo se habian invertido quinientos mil pesos.

No quise contestar en ese momento al señor Ministro, porque ví en los señores Senadores cierto anhelo de votar pronto el proyecto de acuerdo de carácter político propuesto por el honorable Senador por Cautin, i al cual atribuian grande importancia los honorables Senadores de la mayoría.

Me pareció entonces que prolongar con la lectura de antecedentes i decretos esa situacion álgida, de vehemencia, por decirlo así, era talvez inoportuno, sobretudo cuando habria de tener ocasion para esclarecer ese punto, en una sesion posterior.

Es, precisamente, lo que quiero hacer ahora.

(En este momento el señor Ministro del Interior entra a la Sala).

A la afirmacion del señor Ministro que negó la mia, de que se hubiera invertido la suma de dos millones de pesos con cargo a la lei del ferrocarril longitudinal, como lo habia yo aseverado en una sesion anterior, voi a oponer, ahora que no hai nada que impida este debate, los antecedentes enviados a esta Cámara por el mismo Gobierno, porque me parece que las cuestiones que se relacionan con la inversion de los caudales públicos deben quedar suficientemente esclarecidas, por lo ménos en nuestros *Boletines*.

De los antecedentes que tengo a la mano, enviados por el Ministerio de Industria i Obras Públicas, se desprende que

se han invertido las siguientes sumas, con cargo a la lei ya citada:

Por decreto número 1,809, de 17 de julio del presente año, se puso a disposicion del Director de Obras Públicas la suma de mil quinientos pesos, a fin de atender a los gastos que demande la reproduccion de los planos para el ferrocarril longitudinal; por decreto de 24 del mismo mes se ordenó pagar a la «Société d'Etudes de Construction et d'Exploitation de Chemins de fer au Chili», o a su representante debidamente autorizado, la suma de quinientos dieciseis mil ciento veintinueve pesos moneda corriente, a cuenta de los estudios del ferrocarril longitudinal entre Ligua i Copiapó i ramal a Papudo; con fecha 27 de julio, es decir tres dias despues, se ordenó pagar al Banco Aleman Transatlántico, en representacion del Deutsche Bank de Berlin, la suma de cuatrocientos ochenta i tres mil ochocientos setenta i un pesos moneda corriente, a cuenta tambien de los estudios del mismo ferrocarril.

De modo que con esas partidas se ha invertido con cargo a la lei en referencia la suma de un millon mil quinientos pesos.

Otro decreto, tambien del Ministerio de Obras Públicas, manda pagar al diario *La República* la suma de noventa pesos, importe de publicaciones de los avisos por los cuales se pidieron propuestas para la construccion del citado ferrocarril.

El 26 de setiembre del presente año se dictó un decreto, que está firmado por el actual Ministro de Obras Públicas, que dice así:

«Vista la nota adjunta, número 3,362, de 14 del actual, del Director de Obras Públicas,

Decreto:

1.º Se autoriza al espresado funcionario para que proceda a desarrollar el siguiente programa de trabajo para llevar a cabo la construccion de los túneles «La Grupa», «Las Palmas», «Las Astas» i «El Espino» en el Ferrocarril longitudinal, debiendo someter los planos definitivos a la aprobacion del Gobierno.

El estudio definitivo i la perforacion de dichos túneles se iniciará desde luego

bajo la atencion de un solo ingeniero jefe, quien deberá disponer en cada uno de ellos de una brigada compuesta de un ingeniero de seccion, un ingeniero primero i dos niveladores.

La construccion del ferrocarril de Quinquimo a Papudo quedará a cargo del actual ingeniero jefe del ferrocarril de Rayado a los Vilos i de un ingeniero de seccion con su personal correspondiente.

Este personal deberá hacer el estudio definitivo de los túneles indicados, atender a la inmediata provision e instalacion de la maquinaria que se necesita para la perforacion por ámbos lados, i tomar todas las medidas para dejar terminados los trabajos en el plazo de dos años.

2.º Se autoriza al Director de Obras Públicas para invertir en lo que resta del presente año hasta la suma de quinientos mil pesos en la ejecucion de los trabajos a que se ha hecho referencia, cantidad que se cargará a la lei número 2,081, de 23 de enero de 1908, i se entregará a dicho funcionario por la Tesorería Fiscal de Santiago a medida que lo exija el desarrollo de los trabajos.

Refréndese, tómese razon, rejístrese i comuníquese.—MONTT.—*Guillermo Echarría.*»

De modo que, como ve el Senado, en los decretos que he enumerado se ordenan gastos por valor de un millon i medio de pesos, imputándolos a la lei del Ferrocarril lonjitudinal.

El señor FIGUEROA (Ministro del Interior).—El último decreto a que se ha referido Su Señoría es el único que yo conocia.

El señor WALKER MARTINEZ.—Pero como yo conocia los demas, afirmé que se habia gastado dos millones de pesos con cargo a la lei de construccion del Ferrocarril lonjitudinal; i como Su Señoría negó la exactitud de mi afirmacion, he creído necesario comprobarla con documentos oficiales.

El señor FIGUEROA (Ministro del Interior).—Me parecia que no era posible que se hubiera gastado en el corto espacio de dos meses mas de quinientos mil pesos en los estudios de ese ferrocarril.

El señor WALKER MARTINEZ.—Tiene razon Su Señoría; pero como ahora ocurren cosas tan fuera de lo que es dable imaginar, ha resultado exacta mi afirmacion, que Su Señoría creyó hija de la obsesion del que habla por encontrar irregularidades en los actos del Gobierno. Hai un artículo en la lei sobre construccion del ferrocarril lonjitudinal que dice:

«Se autoriza la inversion de tres millones de pesos en espropiaciones de terrenos, inspeccion técnica i otros gastos de los ferrocarriles autorizados por los artículos anteriores, i de trescientos mil pesos para estudios de puertos.»

Como se vé, para que puedan imputarse gastos a esta lei es necesario que los ferrocarriles a que ella se refiere estén en construccion o por lo ménos que esa construccion esté contratada, puesto que de otro modo no se comprende que haya necesidad de espropiaciones ni de inspeccion técnica de los trabajos. Sin embargo, ántes de que se realice esta condicion, ya el Gobierno ha invertido dos millones de pesos con cargo a esa lei.

Hai todavía otro decreto que dice:

«Considerando:

Que en virtud del decreto número 806, de 16 de abril de 1907, se aceptó la propuesta presentada por la «Société d'Etudes, de Construction et d'Exploitation de Chemins de fer au Chili», para llevar a cabo los estudios del ferrocarril lonjitudinal entre Ligua i Copiapó i ramal a Papudo, por la suma de cuatrocientos mil pesos de dieciocho peniques, en conformidad con las bases que le fueron sometidas por oficio número 172, de 20 de febrero del mismo año, del Ministerio de Industria i Obras Públicas; i

Que por decreto número 1,886, de 24 de julio último, se ordenó pagar a dicha Sociedad, a cuenta del valor de dichos estudios, la suma de quinientos dieciseis mil ciento veintinueve pesos, moneda corriente, que al tipo de cambio del dia del pago ascendia a doscientos cincuenta mil quinientos cuarenta i ocho pesos cinco centavos de dieciocho peniques,

Decreto:

La Direccion del Tesoro entregará a la «Société d'Etudes, de Construction et d'Exploitation de Chemins de fer au Chili», una letra a noventa días vista, por la suma de ciento cuarenta i nueve mil cuatrocientos cincuenta i un pesos noventa i cinco centavos de dieciocho peniques, en pago del saldo que le corresponde percibir, en conformidad a su contrato, por los estudios del ferrocarril longitudinal entre Ligua i Copiapó i ramal a Papudo.

Cárguese el gasto a la lei número 2,081, de 23 de enero del presente año.

Refréndese, tómese razon, rejístrese i comuníquese.—MONTT.—*Guillermo Echarría.*»

I por fin, otro decreto concluye así:

«La Tesorería Fiscal de Santiago pasará al Banco Aleman Transatlántico, en representacion del Deutsch Bank de Berlin, la suma de ciento treinta i seis mil ochocientos setenta i cuatro pesos cincuenta centavos de dieciocho peniques, saldo que le corresponde percibir en conformidad a su contrato, por los estudios del ferrocarril longitudinal entre Ligua i Copiapó i ramal a Papudo.

Cárguese el gasto a la lei número 2,081, de 23 de enero del presente año.

Refréndese, tómese razon, rejístrese i comuníquese.—MONTT.—*Guillermo Echarría.*»

Estos dos pagos en oro de dieciocho peniques suman, en total, doscientos ochenta i seis mil trescientos treinta i seis pesos cuarenta i cinco centavos de la misma moneda, cantidad que al cambio de las fechas en que se hicieron los pagos, han significado para el Fisco un desembolso de quinientos setenta i dos mil i tantos pesos.

De modo que todos los gastos imputados a la lei número 2,081, de 23 de enero del presente año, que se refiere a la construccion del ferrocarril longitudinal, alcanzan a la suma de dos millones setenta i cinco mil pesos.

Ya ve, pues, el señor Ministro que tuvo razon el que habla para afirmar que se han invertido ya dos millones de pesos

imputándolos a una lei que todavía no empieza a surtir sus efectos, como es la del ferrocarril longitudinal.

Hai todavía otra circunstancia que es muy singular. Uno de estos decretos comienza así: «Considerando: que por lei número 1,939 de 8 de febrero de 1907, se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de un millon de pesos en los estudios del Ferrocarril longitudinal»; i despues resulta que en lugar de imputarse el gasto a esa lei, como seria natural, se imputa a la lei sobre construccion del mismo ferrocarril.

Apenas noté esto me imaginé que habria algun error i privadamente se lo advertí al señor Ministro de Industria i Obras Públicas. Le pedí al señor Ministro que averiguara si habia alguna esplicacion de esta irregularidad i se sirviera agregarla a los antecedentes, pero ella no ha llegado.

Si hai una lei—esta lei existe, i pasó en esta Cámara con solo mi voto en contra—que autoriza al Gobierno para invertir un millon de pesos papel en el objeto a que me refiero ¿cómo se explica, primero, que se hayan imputado los gastos a otra lei distinta; i, en segundo lugar, que el Gobierno haya excedido la autorizacion i pagado, ademas del millon de pesos papel, doscientos sesenta i seis mil pesos oro o quinientos setenta i dos mil pesos papel, de modo que los estudios que el Gobierno mandó hacer a los dos propo- nentes interesados cuestan al pais un millon quinientos setenta i dos mil pesos?

La imputacion puede correjirse por medio de otro decreto, pero el mayor gasto nó.

Ya ve el señor Ministro que yo tenia razon cuando en días pasados decia que el Gobierno se excede en los gastos sobre las autorizaciones lejislativas i restringe los pagos de gastos autorizados por el Congreso, quitando pequeñas cantidades de mil, cinco mil, de diez mil pesos a establecimientos de beneficencia, a escuelas, i otros establecimientos análogos, como la escuela que sostiene la sociedad de temperancia en Viña del Mar.

Todavía se ha incurrido en otra irre-

gularidad, que debe hacer abrir los ojos al Congreso para restringir i someter a un criterio mas estricto todas estas autorizaciones que se dan para obras publicas. En el último de los decretos del actual Ministro de Industria i Obras Públicas se dice:

«Considerando que en virtud del decreto número 806, de 16 de abril de 1907, se aceptó la propuesta para llevar a cabo los estudios del Ferrocarril longitudinal entre Ligua i Copiapó i ramal a Papudo, en conformidad con las bases que le fueron sometidas por oficio número 172, de 20 de febrero del mismo año, del Ministerio de Industria i Obras Públicas....»

¿Cuáles son estas bases que fueron impuestas a las dos Compañías, la belga i la alemana, para hacer los estudios? No las tengo entre los antecedentes; pero sé, sin temor de ser contradicho, que ellas consistían en que el Gobierno se comprometía a pagar el valor de los estudios a la Compañía que no obtuviera la propuesta, i que no pagaría nada a aquella que obtuviese la construccion del ferrocarril.

De modo que el Gobierno no tuvo la intencion de contratar los estudios por propuestas públicas; llamó privadamente a esas dos Compañías i les dijo: «les daré a ustedes el negocio; estudiéalo bien i hagan en seguida sus propuestas, sobre la base de que la Compañía que no obtenga la construccion de la obra, recibirá la remuneracion de sus estudios, i que no se pagará nada a aquella Compañía cuya propuesta sea aceptada.»

Pues bien, hai un decreto en que consta este hecho: las dos Compañías hicieron sus propuestas, pero en lugar de someterse a las bases fijadas por el Gobierno, se salieron de ellas. En conformidad a dichas bases establecidas por la lei de enero de este año, los proponentes debían aportar los capitales, i el Gobierno haría el pago paulatinamente, en forma de una amortizacion acumulativa. Sin embargo, una de las compañías hizo su propuesta exijiendo el pago en bonos, i la otra en dinero efectivo.

En consecuencia, ámbos proponentes faltaron a las bases estipuladas. Si estaba convenido que se pagarian los estudios únicamente a aquel que no obtuviera la aceptación de su propuesta; si ámbos se salieron de las bases; si han faltado de esta manera a lo estipulado, por cuanto los dos proponentes han exijido el pago inmediato despues de presentar las propuestas, ¿cómo ha podido el Gobierno pagarles un solo centavo, en esas condiciones? ¿Cómo ha podido pagárseles todavía quinientos mil pesos mas, fuera de lo autorizado por la lei que destinaba a esos estudios un millon de pesos? Así es como, por eludir las propuestas públicas, se ha hecho el negocio mas desgraciado de los que he conocido en los últimos tiempos.

El Gobierno, repito, ordenó hacer los estudios con la condicion de que solo pagaría los que hubiera hecho aquel de los proponentes cuya propuesta no fuese aceptada; de modo que si ya estaban de acuerdo el Gobierno i los proponentes respecto de las bases del contrato ¿qué faltaba? Solo hacer los estudios necesarios i resolver lo que el Gobierno estimase conveniente acerca de las proposiciones de ámbos proponentes. Pues bien, hicieron éstos los referidos estudios; pero, para hacerse cargo de los trabajos impusieron una condicion que no se habia establecido en las bases ya acordadas, o mas bien dicho, se negaron a aceptar esas bases.

Si esos proponentes se hubiesen limitado a enviar una nota al Presidente de la República en que le dijeran: hemos resuelto no presentar propuestas para el ferrocarril, ahí van las planillas de los gastos hechos en nuestros estudios para que el Gobierno nos pague esos gastos, ¿los habria pagado el Gobierno? Es indudable que nó; todo el mundo habria comprendido que esos señores se habian limitado a dar un paseo a caballo por las provincias del norte, que se habian aprovechado de los estudios hechos por los ingenieros chilenos, i que por copiar los estudios de éstos en planos azules reclamaban los seiscientos i tantos mil pesos que cobraba uno de ellos.

Las propuestas presentadas, despues

de hechos los estudios, se desentendian en absoluto de las bases ya acordadas, las desconocian por completo; mas todavia, las contrariaban, porque iban en contra de la disposicion esencial que votó el Congreso en el artículo 2.º de la citada lei, que dice: «El precio total de las obras no excederá de siete millones quinientas mil libras esterlinas (£ 7.500,000) i se pagará con una amortizacion acumulativa que no baje de un medio por ciento anual. Miéntras no se cancele dicho precio, los contratistas explotarán de su cuenta las líneas férreas con tarifas aprobadas por el Gobierno, i el Estado les garantiza un interes de cinco por ciento al año.»

Es verdad que el Gobierno entró en ciertos detalles en las base indicadas para hacer los estudios del ferrocarril lonjitudinal, pero siempre se sujetaba a la prescripcion de que el pago de la obra debia hacerse con una amortizacion acumulativa; es decir, los proponentes deberian buscar el dinero necesario para los trabajos, i pagarse despues con las propias rentas del ferrocarril, pero con una amortizacion fija que importaba una garantía al Estado.

Pues bien, las dos instituciones proponentes olvidaron esa prescripcion, con lo cual rompieron el compromiso que estaban obligadas a respetar desde el momento en que aceptaron hacer los estudios con la condicion de que el Gobierno pagaria solo los que hiciera el proponente cuya propuesta fuera desechada. Por consiguiente, si ámbos proponentes han faltado a las obligaciones que habian contraido, no podian cobrar nada por los estudios verificados. Sin embargo, hemos hecho el negocio del negro, como se dice vulgarmente, porque no solo se les han pagado los estudios con el millon de pesos concedidos por el Congreso con tal objeto, sino que se les ha dado quinientos mil pesos mas. De esta manera hemos arrojado al mar el dinero que representan los estudios hechos por esos dos proponentes i ahora se piden nuevas propuestas.

Ya ve, pues, la Honorable Cámara como tenia yo razon cuando hice mis afirmaciones, aun a riesgo de molestar a los

señores Ministros, que han llegado a esos bancos despues de haberse verificado casi todos los hechos a que me he referido, puesto que el Gabinete actual solo es responsable de una parte de ellos: del pago de un saldo con fondos imputados a la lei del lonjitudinal, saldo que no habia querido pagar ántes el Ministro de Industria i Obras Públicas.

Cuando uno hace notar estas cosas, se espone a que se le acuse de hacer cuestion política o de traer aquí cuestiones personales; sin embargo, para probar que no hai en esto ni una ni otra cosa, me basta observar que todos estos decretos a que me he referido debí haberlos exhibido en el momento en que se iba a dar al Gobierno el voto de confianza propuesto por el honorable Senador por Cautin; pero preferí esperar algunos dias i sólo ahora he venido a esclarecer esta cuestion, para que quede testimonio de ella siquiera en el *Boletin* de nuestras sesiones. Me parece que con estos esfuerzos para que se encarrile la administracion dentro de procedimientos correctos, si bien no se consigue remediar el mal ya consumado, se puede tener por lo ménos la esperanza de que no se repita en adelante.

Creo que estas lecciones habrán dejado en el Gobierno el convencimiento de que es necesario moderar el deseo vehemente de acometer obras públicas en todo momento, sin consultar las finanzas del Estado, fuera de las verdaderas necesidades del país, i aun fuera de las mismas leyes que las autorizan.

Se acaba de aceptar una propuesta para construir el ferrocarril de Ancud a Castro. La Comision Mista redujo a cien mil pesos la suma consultada, con el propósito de manifestar al Gobierno la necesidad de proceder con prudencia; sin embargo, se han aceptado ya propuestas que comprometen al Gobierno en cuatrocientos cincuenta mil pesos al año, a pesar de que la lei de presupuestos no ha sido aun discutida en la Cámara de Diputados, i no se sabe si votará o nó esa suma.

De modo que el Gobierno ha firmado una obligacion por unos dos o tres mi-

lones de pesos para la construcción del ferrocarril de Ancud a Castro.

Podríamos traer de aquella provincia los durmientes necesarios para los ferrocarriles que se construyen; sin embargo, el Gobierno ha comprado en el extranjero un millón de durmientes, según se ha afirmado ayer en la Cámara de Diputados.

I no se admire el honorable Senador por Valdivia de que, siendo este país productor de maderas, el Gobierno haya comprado durmientes en los Estados Unidos, porque los que se hacen en el sur de Chile son repudiados por la Empresa de nuestros ferrocarriles. Los durmientes extranjeros cuestan ochenta centavos más que los nacionales, tal vez será porque llevan la marca «Made in United States», que nuestro Gobierno considerará como una garantía de superioridad, sin duda.

El señor SANCHEZ MASENLLI.— ¿Serán acaso mejores los durmientes de Estados Unidos que los de Arauco?

El señor WALKER MARTINEZ.— Puede ser, porque creo que en Estados Unidos los durmientes son creosotados, i probablemente debido a esta circunstancia se pagarán los ochenta centavos.

En estos momentos, precisamente, se está formando en el sur un sindicato para vender cinco millones de durmientes al Austria. Yo creo que si allá supieran que nosotros mismos repudiamos nuestros durmientes i los pedimos al extranjero, no firmarán el contrato.

«Pero no quiero insistir en este punto, no sea que algún corresponsal envíe a Austria la noticia i se deshaga el negocio.

Pues bien, si se han realizado gastos de la naturaleza que he indicado, conviene que de vez en cuando haya una voz, aunque parezca áspera i molesta, que se levante para censurarlos; conviene que siquiera quede constancia en nuestro *Boletín* de estas protestas, para que la opinión pública tome nota de ellas.

Sin embargo, aun confío que el Gobierno adquiera experiencia en vista de los fracasos obtenidos con estas medidas in-

recto camino de construir obras fiscales por propuestas públicas. Las propuestas son la salvación en todos los países que atraviesan, como el nuestro, por un período de desorganización; son una medida que ha sido salvadora en los pocos años que ha estado en vigencia en nuestras prácticas gubernativas; hoy, por apartarnos de ella, tenemos ya un millón i medio de pesos perdidos en los estudios del Ferrocarril longitudinal.

Como no quiero molestar más la atención del Honorable Senado, dejo la palabra.

El señor SANCHEZ MASENLLI.— ¿Tiene Su Señoría algunos datos sobre el precio de los durmientes norteamericanos comprados por el Gobierno?

El señor WALKER MARTINEZ.— Nó, señor; me he limitado a citar los datos publicados en los diarios, con motivo de una interpelación desarrollada ayer en la Cámara de Diputados.

El señor URREJOLA.— Creo que vale treinta i cinco peniques cada pieza, puesta en Mollendo.

El señor WALKER MARTINEZ.— ¿Entonces los van a llevar a Bolivia por el ferrocarril peruano!

El señor FIGUEROA (don Joaquin).— Deseaba, señor Presidente, dar una ligera explicación sobre las observaciones que ha formulado el honorable Senador por Santiago con motivo del pago de los estudios del Ferrocarril longitudinal.

Para la debida comprensión de este acto, es necesario tener presente que se trata de dos operaciones diversas, que nacen de dos leyes distintas también, dictada la una once meses después de la otra: la ley de 8 de febrero del año próximo pasado, que autoriza al Ejecutivo para hacer los estudios del longitudinal, i la ley de enero de este año, que lo faculta para la construcción de ese ferrocarril i para fijar las bases a que deben sujetarse las propuestas.

En la primera, el Congreso Nacional expresó su deseo de que se hicieran esos estudios, i autorizó al Ejecutivo para invertir con ese objeto hasta la suma de un millón de pesos.

El Gobierno contrató, en virtud de esta autorizacion, con la Sociedad Belga de explotacion de ferrocarriles, los estudios del longitudinal; i posteriormente, con el Deutsche Bank, representado en Chile por el Banco Aleman Trasatlántico. De este modo se quiso habilitar a la Direccion de Obras Públicas para elegir el trazado mas conveniente, teniendo a la vista los estudios de uno i otro contratista. Con posterioridad, a diez meses de distancia, se pidieron las propuestas para la construccion.

En consecuencia, para la esplicacion de este acto, no se deben confundir el estudio con la construccion, estudio que los contratistas hicieron sin tener por qué subordinarse a una lei que aun no existia.

Eran conocidas, sí, las bases de las propuestas para la construccion, por cuanto el Ejecutivo habia ya presentado al Congreso el proyecto de lei que las contenia.

El Ministro de Industria i Obras Públicas de aquella fecha se encontró con dos contratos sobre los estudios, no subordinados a condicion alguna, i en los que se estipulaba en globo el precio de esos estudios: quinientos mil pesos oro de dieciocho peniques con la Sociedad Belga, i cuatrocientos setenta i cinco mil pesos oro tambien, con el Deutsche Bank.

Ambas empresas cumplieron sus respectivos contratos, presentando los estudios que se les habian encomendado. El Gobierno habia procedido en la intelijencia de que una vez despachada la lei de construccion del Ferrocarril longitudinal i examinadas las propuestas que se presentaran para la ejecucion de las obras, solo tendria que pagar el precio correspondiente a uno de los estudios, conceptuando que una de las dos empresas obtendria la adjudicacion del contrato de construccion. En tal intelijencia, habia de sobra con el millon de pesos votado por el Congreso para la ejecucion de los estudios.

Las propuestas para la construccion se pidieron por un acto diverso e independiente. No fué posible aceptar ninguna de las que se presentaron, por no estar conformes con el pliego de condiciones.

Habia cambiado la situacion monetaria mundial, i las sociedades, en vez de decir francamente que no contaban con los capitales necesarios, no se subordinaron a las bases de la licitacion. Por eso el Ministro de aquella época no aceptó las propuestas. Pero, se encontró con los dos contratos relativos a los estudios, estipulados sin sujecion a condicion alguna.

Se suscitaron dudas sobre si se podia o nó imputar a la lei de construccion del ferrocarril longitudinal el costo de los estudios, ya en el todo, ya en parte. Preferí, obrando conforme a mi criterio personal, la interpretacion mas estricta. Me pareció que, habiéndose destinado por una lei especial la cantidad máxima de un millon de pesos, lo que procedia era repartir esa cantidad entre los contratistas de los estudios, a prorrata, en proporcion al importe de cada contrato. Así lo hice, i esta es la esplicacion de los pagos hechos a la Sociedad de Estudios belga i al Deutsche Bank, pagos que entre los dos ascienden a la citada cantidad de un millon de pesos.

Opiniones autorizadas creian que cabia decretar esos pagos con imputacion a la lei de construccion, de enero del presente año.

Me consulté con muchas personas de versacion; i despues de la mas atenta consideracion, opté por la solucion que acabo de recordar.

Las propuestas presentadas para la ejecucion de los trabajos fueron rechazadas, como se sabe.

Pero, en los contratos celebrados para hacer los estudios no se habia establecido que los que los tomaron a su cargo quedaban obligados a presentar propuestas para la construccion, ni la lei que facultaba al Ejecutivo para llamar a licitacion se habia sancionado todavia.

Acaba de recordar el señor Senador por Santiago que los decretos dictados para hacer el pago de los estudios ordenan imputar los gastos a la lei de febrero del presente año, mientras que el considerando en que ámbos decretos se fundan hace referencia a la lei de 1907, circuns-

tancia que ya Su Señoría me había hecho notar en días pasados.

Esta incongruencia no me la puedo explicar sino como un error de las oficinas que corrian con la tramitación del asunto, porque, repito, la mente del Ministro fué usar solo de la autorización concedida por la lei de febrero de 1907, i la prueba está en que los pagos decretados consumen, sin excederla ni dejar sobrante, la suma de un millon de pesos a que dicha autorización asciende.

No me estraña que con posterioridad se haya adoptado otro criterio por mi sucesor en el Ministerio, i se haya pagado el saldo del valor de los trabajos con imputacion a la lei de enero de 1908, porque, como he dicho, personas de gran versacion opinaban que esto podia hacerse.

Esta habrá sido sin duda, la opinion que se ha formado el actual señor Ministro de Obras Públicas.

Por mi parte, averiguaré cómo pudo hacerse la imputacion de los primeros pagos a la lei de construccion. Quise ajustarme en este punto a la interpretacion mas estrecha, i en esa virtud, casi vergonzosamente, me abstuve de decretar el pago total.

Reconocia la obligacion de pagar el todo, pero no me creí con autorizacion legal para jirar por mas del millon destinado por la recordada lei de 1907.

Estas eran las esplicaciones que me proponia dar a propósito de las observaciones hechas por el señor Senador de Santiago.

El señor FIGUEROA (Ministro del Interior).—Las esplicaciones que acaba de dar el honorable Senador por Valparaíso son, a mi juicio, suficientes para que el Senado se forme cabal conciencia acerca de la regularidad con que se ha procedido por parte del Gobierno al reconocer la obligacion de pagar en su totalidad lo adeudado a la Sociedad Belga i al sindicato representado por el Deutsche Bank, en razon de los estudios practicados en el proyectado ferrocarril longitudinal.

Habia, como el Senado comprende,

equidad en compensar a los contratistas de los estudios, los sacrificios que habian hecho, i la labor que habian realizado i que merecia toda la consideracion de la Direccion de Obras Públicas.

Habia tambien conveniencia manifiesta en que el Estado adquiriera esos estudios, a fin de que fuesen tomados en cuenta por la Direccion de Obras Públicas, al informar al Gobierno sobre el rumbo que convenia adoptar para el ferrocarril.

Por lo que hace a la imputacion de los pagos verificados, el señor Senador por Santiago la ha tildado de ilegal o irregular. Yo, francamente, creo que si el Estado reconocia la obligacion de pagar, o si reconocia la equidad de compensar sus labores a las empresas, no se debia demorar el pago por cuestion de imputacion, haciendo escrúpulo de cargarlo a la lei de construccion, pues su orijen estaba en un trabajo útil, i mas aun, necesario para poder convocar a licitacion pública a fin de contratar esa construccion.

Es verdad que en un principio se creyó que bastaria la cantidad de un millon de pesos para costear los estudios. Pero, despues sobrevino el incidente que el Senado conoce. No se pudo adjudicar el contrato de construccion a ninguno de los proponentes, talvez por las razones que ha manifestado el señor Senador por Valparaíso. Las dos sociedades interesadas, al venir al pais, creyeron mui fácil reunir los capitales necesarios; pero, como todos saben, sobrevino un gran trastorno en los mercados financieros de Europa, i los interesados no pudieron ajustarse a una de las condiciones principales establecidas en el llamado a propuestas.

Si el señor Ministro de Obras Públicas de aquella época creyó que el Estado tenia la obligacion de compensar a las dos empresas por los trabajos relativos a los estudios que el Gobierno les habia encomendado, no quedaba sino la cuestion de la imputacion de la cantidad que no alcanzara a pagarse con los fondos consultados en la lei de febrero de 1907.

Creo, i en esto estoy conforme con las opiniones manifestadas por personas que

conocen perfectamente los antecedentes, que no hubo ninguna irregularidad al imputar el saldo de la suma adeudada por estos planos a la lei de enero próximo pasado, que autoriza la construccion del ferrocarril longitudinal. No era posible, despues de declarar el Gobierno que estos trabajos merecian su aprobacion, dejar a aquellas dos instituciones pendientes del pago total del precio.

Se ha hecho mencion de la compra de algunos durmientes para la construccion del ferrocarril de Arica a La Paz. Como el Honorable Senado comprenderá, no tengo conocimiento cabal de los antecedentes de esta compra; pero sí puedo manifestar que la adquisicion de durmientes hubo de hacerse en Estados Unidos a pesar de la voluntad que el Gobierno tiene de adquirir para la construccion de este ferrocarril materiales nacionales, porque se necesitaban durmientes de madera especial, de una madera liviana que no se encuentra en el pais. La compra se ha limitado solo a los durmientes que deben conducirse desde el puerto de Mollendo hasta el lago Titicaca para ser llevados un poco al sur de La Paz, a la seccion de la línea que debe iniciarse dentro de corto plazo, a fin de abreviar en lo posible la construccion.

No me parece que esos durmientes hayan sido encargados en la cantidad que indica el honorable señor Walker Martínez. Se han debido comprar en Estados Unidos en atencion, como lo he manifestado, a que son de madera liviana, lo que necesariamente influye mucho en el costo del flete desde el puerto de Mollendo al lago Titicaca. Hubo que tomar en consideracion este factor que, sin duda es importante, pues si se hubiera empleado durmientes nacionales el costo del transporte habria sido mucho mayor.

Se ha hecho mencion tambien de que habiéndose consultado en el presupuesto la suma de cuatrocientos mil pesos para el ferrocarril de Añud a Castro, se ha contratado ya la construccion de esta obra.

A este respecto debo manifestar que, aun cuando se dictó el decreto que apro-

baba las propuestas, el negocio está todavía en suspenso porque se ha tropezado con dificultades para llevarlo a efecto.

Si llegara a celebrarse, se tomarian indudablemente en cuenta las observaciones que se han formulado para restringir los trabajos que deben ejecutarse en el año entrante, a fin de que el gasto que demanden no exceda de la suma autorizada por el presupuesto.

El señor WALKER MARTINEZ.— Voi a decir muy pocas palabras mas por que los hechos que he espuesto antes, han quedado en pié.

Mi honorable amigo, el Senador por Valparaiso, ha explicado la actuacion que le correspondió en este negocio, i ha manifestado el criterio a que obedeció, i que se ha ajustado a la lei de febrero que autorizó el gasto de un millon de pesos papel, negándose a pagar todo lo que saliera de esta autorizacion.

Sin embargo, repito que lo que yo he sostenido queda en pié porque a juicio del señor Ministro ha sido necesario pagar por razon de equidad, i, en mi concepto, ese pago no puede hacerse en conformidad a la lei.

He encontrado el decreto a que antes me referí, el que en uno de sus considerandos dice: «Que habiéndose desestimado la propuesta posterior hecha por dicha sociedad (la Sociedad de Construccion i Explotacion de Ferrocarriles en Chile) para la construccion de la línea, por no conformarse con lo establecido respecto del pago de los trabajos en la lei de 23 de enero, etc., corresponde abonarle el valor de los estudios practicados».

De modo que la razon que tuvo el Gobierno para pagar, es la misma que tengo yo para creer que no debió hacerse el pago, puesto que no se habia conformado el proponente con lo estipulado. Ahora me advierte uno de mis honorables colegas que el Gobierno no fué lo suficientemente esplicito para imponer las condiciones relativas a los trabajos.

Si en las bases que debieron servir para las propuestas se hubiera dicho que no se pagarian los estudios si no se conformaban los proponentes a las bases es-

tablecidas, se habria evitado este inconveniente; pero ya que así no se estableció se ha procedido *bona fide* por los propietarios.

Pero el señor Ministro ha hecho una observacion que yo no puedo aceptar relativa a la imputacion de estos gastos. ¿Por qué se imputaron estos pagos a la lei del longitudinal? Se habla de la conveniencia, de la equidad; pero la conveniencia i la equidad no pueden ir mas allá de lo que las leyes estatuyen, no pueden primar sobre las leyes. El Gobierno es administrador, pero debe administrar dentro i de acuerdo con la lei.

Hace poco nos decia el honorable Senador de Atacama que estábamos arrebatando al Gobierno sus facultades administrativas; pero es el caso que no conozco yo tratadista alguno que no reconozca como principio fundamental que el Gobierno debe proceder de acuerdo con la lei, dentro del marco de la Constitucion, i, en detalle, dentro de las reglas que las leyes le señalan. Por eso, en el caso de que se trata, no pudo imputarse el gasto a la lei del ferrocarril longitudinal. El artículo 6.º dice que se autoriza la inversion de tres millones de pesos en espropiaciones de terrenos, inspeccion técnica i otros gastos de los ferrocarriles autorizados por los artículos anteriores; i los estudios i los planos ni eran espropiaciones, ni inspeccion técnica, ni otros gastos de los ferrocarriles.

El señor FIGUEROA (Ministro del Interior).—¿I ¿no habla tambien de estudios la lei?

El señor WALKER MARTINEZ.—Nó, señor Ministro. Si habla de estudios es de estudios de puertos; dice: «i de trescientos mil pesos para estudios de puertos». Esto tampoco pudo haber permitido al Gobierno hacer la imputacion que hizo.

Lo que yo pretendo es que el Gobierno ajuste los gastos a las leyes, i nó a la equidad o a la conveniencia, razones estas últimas que no deben primar sobre la lei, i que si son de peso debieron someterse a la resolucion de la Cámara para que ella las apreciara.

Ahora recuerdo que la lei que autorizó el gasto de un millon de pesos papel fué presentada con anterioridad a la lei de presupuestos, i que no pudo cumplirse sin consignarse ese gasto en alguna partida del presupuesto. Esta es, sin duda, la esplicacion de la imputacion errónea o de la redaccion equivocada del decreto que estrañaba al honorable Senador de Valparaiso.

Nos encontramos, pues, con que de la suma de tres millones de pesos, cuya inversion autorizó la lei del ferrocarril longitudinal, se han gastado ya dos millones, i que solo nos queda un millon para pagar las espropiaciones pendientes, la inspeccion técnica i los otros gastos de los demas ferrocarriles autorizados por esa misma lei. I todo esto proviene de que en vez de pedirse propuestas públicas sobre bases claramente especificadas, se llamó en privado a dos industriales para encargales los trabajos.

Acuérdese el Senado de lo que pasó con el contrato Lord, que se defendió con un fuego que recordará mas de uno de mis honorables colegas. Cuando algunos pedimos garantías, se dijo que pretendíamos oponernos al progreso, que queríamos continuar con el antiguo transporte por medio de carretas. Esa negociacion pasó despues a Bernstein, i hoy todavía tenemos que estar pagando por un contrato que no se cumplió. Mas aun, la viuda de Mr. Lord presentó una reclamacion diplomática, que ascendía a ochenta mil pesos, por lucro cesante. Vino esa reclamacion en tiempo en que yo era miembro de la Cámara de Diputados i de su Comision de Gobierno i de Relaciones Exteriores. En esa Comision se acordó el pago de la reclamacion pero sin fundar el informe; no cabian considerandos, el débil debia pagar al fuerte. I esto se debió al deseo de hacer a escape las obras públicas, sin tomar préviamente las garantías necesarias.

Ahora mismo, a esta empresa con que vamos a contratar los trabajos del puerto de Valparaiso se ha ordenado pagarle por un decreto del Gobierno la suma de un millon novecientos mil pesos por tra-

bajos del alcantarillado de Santiago, no obstante que el mensaje en que se pide la autorizacion lejislativa para ese pago está aun en Comision, i no obstante tambien que no se sabe aun si han quedado en buena forma los trabajos del alcantarillado de la primera zona de esta ciudad, que son los que el Gobierno ha decretado pagar con esa suma.

No podemos, si seguimos por este camino, esperar formalidad en las empresas extranjeras con quienes contratemos. Que nos sirva, pues, lo pasado de experiencia a lo ménos, para nosotros, al dictar las leyes, i para el Gobierno, a fin de que vuelva al sistema de propuestas públicas para todo trabajo superior a quinientos pesos, como lo pedia el Excmo. señor Montt en una lei que presentó al Congreso hace algunos años.

El señor ESCOBAR (Presidente).— Se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

Ferrocarril a la frontera

El señor BESA (vice-Presidente).— Continúa la sesion.

El señor SECRETARIO.— Como asunto de fácil despacho, está anunciado para hoi el proyecto que autoriza la construccion del ferrocarril de la estacion del Jeneral Cruz a la frontera con la República Arjentina.

La Comision de Industria ha evacuado el siguiente informe sobre las modificaciones introducidas en ese proyecto por la Honorable Cámara de Diputados:

«Honorable Senado:

Vuestra Comision de Industria i Obras Públicas ha estudiado las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados en el proyecto de lei que concede permiso a don Zenon Méndez para construir un ferrocarril desde la estacion de Jeneral Cruz hasta la línea divisoria con la República Arjentina.

Segun el proyecto aprobado por esa Cámara:

Se reduce a setenta kilómetros la estension de la línea, sin perjuicio de que pueda ésta prolongarse hasta el límite con la República Arjentina, como lo consultaba el proyecto del Senado.

Se comienza a contar el plazo de la concesion desde la fecha de la promulgacion de la lei i no desde la fecha de la entrega del ferrocarril al tráfico público.

Se agrega a la enumeracion de las propiedades que se declaran de utilidad pública las municipales i las canteras, pozos de lastre i las arenas.

Se establece un procedimiento mas determinado para el pago de la prima de cinco mil pesos por kilómetro en toda la línea.

Se reconoce al Gobierno la facultad de adquirir el ferrocarril ántes del plazo de noventa años, pagando su precio aumentado en un diez por ciento.

Las modificaciones anteriores i otras de menor importancia fueron aconsejadas por la Comision de Obras Públicas de la otra Cámara que tuvo en vista al dujerirlas razones de equidad respecto de unas, de conveniencia pública cuanto a las otras, o simplemente, el deseo de establecer mayor precision en los términos del proyecto, i, si al proponer su adopcion al Honorable Senado, estimamos que ellas converjen al doble fin de asegurar el éxito de la concesion, i resguardar mejor los intereses del Estado, no nos ocurre lo mismo respecto de un nuevo artículo introducido por la Cámara de Diputados en el curso de la discusion, que no tiene atinjencia con el proyecto orijinal i que, a nuestro juicio, no debe aceptarse

Por este artículo, signado con el número 7.º en el proyecto de la Cámara de Diputados, se otorga al mismo concesionario permiso para construir i esplotar un ferrocarril de Yuugai a Cholguan u otro punto intermedio del ferrocarril de Monte Aguila a Antuco, que podrá ser de traccion a vapor, eléctrica o animal.

I el artículo 8.º, modificado por esa Cámara, hace estensivos a esta nueva concesion los beneficios acordados por

el proyecto a la anterior, o sea la subvencion de cinco mil pesos por kilómetro que, segun dicho artículo, deberá pagarse: «(inciso 2.º) ... cuando el concesionario haya concluido i entregado al tráfico público la seccion de diez kilómetros mas o ménos, que unirá la ciudad de Yungai con el ferrocarril trasandino llamado de Antuco.»

De manera que a esta nueva concesion que abarcará a lo sumo diez kilómetros de vía i que, dentro de los términos del mencionado artículo 7.º, podrá consistir en un ferrocarril económico, por ejemplo, un Decauville de sangre, se le otorgan a virtud del artículo 8.º iguales beneficios que a la vía de setenta kilómetros que abarcará el ferrocarril eléctrico o a vapor, de trocha de un metro, entre Jeneral Cruz i Camarico, al pie de los Andes.

En semejantes condiciones, resultaria ménos oneroso para el Estado construir con fondos nacionales esos diez kilómetros de vía, que estimular en forma tan jenerosa su construccion por un particular, ya que en tal caso, conservaria la propiedad del ferrocarril.

Entre tanto, llevar éste a efecto dentro de los términos aprobados por la otra Cámara, no significaria otra cosa que cubrir totalmente el costo de las obras con provecho esclusivo del concesionario.

Téngase presente asimismo que esta línea de diez kilómetros no es un ramal del ferrocarril de Jeneral Cruz a Camarico.

Arranca de Yungai, o sea de un punto situado a varias leguas al sur, hasta empalmar con el ferrocarril por Antuco de la concesion Beláustegui.

Se trata, pues, de servir intereses diversos de los que contempla el proyecto del Senado que podrian ser materia de un estudio especial; pero, como no cabe relacionarlos con los intereses de la zona servida por el ferrocarril de Jeneral Cruz a Camarico, no se percibe por qué razon habria de figurar un ramal de otro ferrocarril en un mismo proyecto con esta concesion, ni ménos

optar a las ventajas que a ésta se otorgaron despues de madurado estudio.

En vista de las consideraciones anteriores, la Comision acuerda recomendar al Honorable Senado la aceptacion de las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados en los artículos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 8.º, 9.º i 11, a escepcion del inciso 2.º del artículo 8.º que se rechaza, i desechar el nuevo artículo 7.º incluido por aquella Cámara.

El proyecto quedaria como sigue:

Art. 1.º El 1.º del proyecto modificado por la Cámara de Diputados.

Art. 2.º El 2.º del proyecto modificado por la Cámara de Diputados.

Art. 3.º El 3.º del proyecto modificado por la Cámara de Diputados.

Art. 4.º El 4.º del proyecto modificado por la Cámara de Diputados.

Art. 5.º El 5.º del proyecto modificado por la Cámara de Diputados.

Art. 6.º El 6.º del proyecto modificado por la Cámara de Diputados.

Art. 7.º El Estado acuerda al concesionario una prima de cinco mil pesos por cada kilómetro de vía que construya.

Esta subvencion se pagará cuando el concesionario haya concluido i entregado al tráfico público la seccion de veinticinco kilómetros que unirá la estacion de Jeneral Cruz con el pueblo de Pemuco.

Una vez concluida i pagada esta seccion, el concesionario recibirá la subvencion de cinco mil pesos por cada kilómetro que construya en la prolongacion del ferrocarril desde Pemuco hácia la cordillera, en dos porciones: una de dos mil quinientos pesos por cada kilómetro construido, i el resto, de dos mil quinientos pesos por cada kilómetro, cada vez que complete una seccion de veinte kilómetros, debiendo hacerse el pago de la seccion final, aun cuando su lonjitud fuere inferior a veinte kilómetros.

Art. 8.º El 9.º del proyecto modificado por la Cámara.

Art. 9.º El 10 del proyecto modificado por la Cámara.

Art. 10. El 11 del proyecto modificado por la Cámara.

Art. 11. El 12 del proyecto modificado por la Cámara.

Sala de Comisiones, 23 de noviembre de 1908.—*Arturo Besa.*—*Gonzalo Urrejola.*—*E. Villegas.*»

El señor BESA (vice-Presidente).—En discusion el informe de la Comision.

El señor FERNANDEZ CONCHA.—Desearia saber si, con las modificaciones propuestas, queda subsistente la concesion de mil libras esterlinas por kilómetro, una vez que el ferrocarril llegue a la República Argentina.

El señor URREJOLA.—Sí, señor Senador.

Las modificaciones consultadas en el artículo 9.º del proyecto de la Cámara de Diputados, se reducen a pequeñas variaciones de redaccion i a establecer que el empalme con un ferrocarril argentino, que vaya al Atlántico, deberá hacerse dentro del plazo de diez años contados desde la promulgacion de la presente lei.

Queda, pues, subsistente el artículo aprobado por el Senado, que establece una prima de mil libras esterlinas por cada kilómetro, cuando este ferrocarril atraviese la cordillera i se ponga en conexion con la línea arjentina de Bahía Blanca a Buenos Aires.

Por lo demas, esta prima es mas o menos análoga, pero inferior, a la acordada al concesionario del ferrocarril por Antucud. Es sabido que esta línea tiene a su favor una prima de mil libras, i cuando esté en conexion con la línea arjentina que ya he citado, tendrá ademas una subvencion de ochenta mil libras.

Si la concesion hecha al señor Méndez, no es igual a la otra, es porque creyó la Comision de Obras Públicas que no era posible hacer sacrificios tan cuantiosos para estimular la construccion de otro trasandino.

El señor FERNANDEZ CONCHA.—En el considerando en que está fundado el informe de la Comision, me parece ver que esta cantidad de mil libras está desechada. Pero si no es así, daré mi voto

con el mayor gusto a todo el proyecto, ménos al artículo 7.º por el que se concede una prima de cinco mil pesos para la pequeña línea de diez kilómetros entre Yungai i Cholguan.

El señor BESA (vice-Presidente).—Lo que desea Su Señoría es exactamente la opinion de la Comision, es decir, que se aprueben todas las modificaciones, con escepcion de ésta.

El señor FERNANDEZ CONCHA.—Entiendo lo mismo que Su Señoría, i siendo así, no hai inconveniente para que sea aprobado el proyecto.

El señor URREJOLA.—El señor Senador por Maule no me ha entendido bien.

A la pregunta de Su Señoría sobre si subsiste en el proyecto de la Cámara de Diputados la subvencion de mil libras por kilómetro, contesté que sí, i dije que no se habia modificado en el fondo el artículo que aprobó el Senado, sino que solo en detalles de redaccion.

La Comision de Obras Públicas recomienda que no se acepte la modificacion que se refiere a una pequeña línea de diez kilómetros que una la ciudad de Yungai con la estacion de Cholguan u otro punto intermedio del ferrocarril de Monte Aguila a Antuco, pues ha creido que no era posible que se incluyera en este proyecto, que tiende a favorecer una línea entre dos puntos perfectamente determinados, como son Jeneral Cruz i Camarico, otra línea que está sumamente distante, consultando una garantía especial, cuando se podria hacer una línea de tranvías, como la que existia años atras en Santiago, cuyo costo no seria mui subido i que no necesitaria de subvencion.

Volviendo sobre la pregunta hecha por el honorable Senador por Maule, acerca de las mil libras esterlinas de que habla el proyecto de la otra Cámara, i que se pagarian cuando la línea en proyecto empalmase con otra que fuese a Bahía Blanca o a Buenos Aires, cabe decir que ya fué aprobada por el Senado que ha sido aceptada por la Cámara de

Diputados, con un pequeño cambio de redaccion.

El señor FERNANDEZ CONCHA.—¿I ahora vamos a aceptar la forma dada al artículo por la Cámara de Diputados?

El señor URREJOLA.—Sí, señor Senador.

El señor BESA (vice-Presidente).—Lo que se discute son las modificaciones introducidas por la otra Cámara en el proyecto, i solo cabe aceptarlas o rechazarlas.

Son modificaciones que esclarecen los derechos del concesionario i que son ventajosas para el Estado.

El señor SILVA URETA.—He oido al honorable Senador por Maule que la Cámara de Diputados ha convertido en mil libras esterlinas la prima de cinco mil pesos por kilómetro de vía construida que se consultaba en el proyecto aprobado por el Senado.

Yo no acepto esta modificacion, porque las mil libras esterlinas representan una suma de veinticinco mil pesos, moneda corriente; es decir, daríamos una prima igual al valor total de la construccion de cada kilómetro de vía.

El señor URREJOLA.—Creo que el honorable Senador por Aconcagua no está al cabo del proyecto que fué aprobado por el Senado. Ese proyecto consultaba una prima de cinco mil pesos por cada uno de los setenta kilómetros que se construyeran en virtud de la autorizacion que aquí se concede; pero en el artículo 8.º se decia:

«Art. 8.º Si este ferrocarril llegare a empalmar en territorio argentino con otra u otras líneas férreas que lleguen a la costa del Atlántico, el Estado abonará al concesionario la cantidad de mil libras esterlinas por cada kilómetro de ferrocarril construido en territorio chileno, deducido lo que se le hubiere abonado en conformidad al artículo que precede i sin que la cantidad total exceda de cien mil libras esterlinas.»

De manera que segun la base del proyecto, se trata de dar una prima de cinco mil pesos por cada uno de los setenta kilómetros de vía que se construyan en

tre la estacion de Jeneral Cruz i Camarico; pero si se prolonga el ferrocarril hasta empalmarlo con otro que vaya hasta Bahía Blanca o Buenos Aires, se dará una prima de mil libras esterlinas por kilómetro, descontando, naturalmente, lo pagado por la seccion comprendida entre la estacion de Jeneral Cruz a Camarico.

De modo que el Senado no tiene absolutamente la facultad de modificar lo que ya ha aprobado i que tambien ha aprobado la Cámara de Diputados; lo único que puede hacer es aceptar o rechazar las modificaciones introducidas por la otra Cámara, modificaciones que, como he dicho, son mas en la forma que en el fondo. Lo único sustancial en la modificacion propuesta es que se trata de favorecer una seccion de diez kilómetros que está separada de la de que trata este proyecto.

El señor BESA (vice-Presidente).—La idea contenida en el artículo a que se ha referido el señor Senador por Aconcagua ha sido aprobada por ámbas ramas del Congreso, solo se discute modificaciones de redaccion.

El señor SILVA URETA.—Si ya ha sido aprobada i no es posible modificarla, no tengo nada que decir.

Me parece haber oido que en otro artículo se acorta la línea en varios kilómetros; precisamente en la parte de difícil construccion, como es la subida a la cordillera, i se deja solo la seccion que va a recorrer por parte plana, i que es por esto por lo que vamos a dar una prima de cinco mil pesos.

Yo no acepto esta modificacion: es preciso que se mantenga el artículo primitivo para que se haga tanto la parte difícil de la vía como la de fácil construccion.

El señor WALKER MARTINEZ.—Quisiera que se votara artículo por artículo.

El señor BESA (vice-Presidente).—Se votará artículo por artículo. como lo desea el señor Senador.

El señor FIGUEROA (Ministro del Interior).—¿No ha terminado ya el cuarto de hora destinado a este proyecto?

El señor BESA (vice-Presidente).— Como ha terminado el cuarto de hora dedicado a este asunto, continuará mañana su discusión en el cuarto de hora de los asuntos de fácil despacho.

El señor WALKER MARTINEZ.— Hai una gran novedad en el proyecto, pues se declaran de utilidad pública los pozos de lastre.

Presupuesto de Marina

El señor BESA (vice-Presidente).— Continúa la discusión del presupuesto de Marina.

Está en discusión la partida 10, «Pensiones i gratificaciones», sin modificaciones.

Se dió por aprobada tácitamente esta partida.

El señor BESA (vice-Presidente).— En discusión la partida 11 con las modificaciones de la Comisión Mista i del señor Ministro.

El señor SECRETARIO.—El señor Ministro hace indicación para que se eleve de dos mil novecientos ochenta i nueve a doce mil setecientos cincuenta libras esterlinas el ítem consignado por la Comisión para pagar el saldo del vapor «Aguila».

La Comisión propone:

Agregar ántes del ítem 1037:

Item ... Para pagar el saldo del vapor *Aguila*, adquirido para el servicio de faros, 2,989 libras esterlinas, oro..... \$ 39,843 37

Después del ítem 1047:

Item ... Para pasajes por vapor i ferrocarril de los cadetes de la Escuela Naval..... \$ 1,500

Aumentar:

De 80,000 a 120,000 pesos el ítem 1077 para pago de cuentas atrasadas.

Agregar:

Después del ítem 1033:

Item ... Para adquisición de refrigeradores destinados a las santas bárbaras de la Ar-

mada i para adquirir montajes modificados i otras mejoras para los cañones de los fuertes, oro..... \$ 160,000

” ... Para abonar al capitán de corbeta don Gregorio Santa Cruz su asignación para pago de casa mientras desempeñó el puesto de secretario de la Comisión Naval en Lóndres (desde el 10 de mayo de 1905 hasta el 31 de enero de 1907), 310 libras esterlinas, oro. 4,132 30

Item ... Para abonar al ingeniero segundo don Froilan López su asignación para pago de casa, mientras desempeñó el puesto de ayudante de la Comisión Naval en Lóndres (desde el 19 de abril de 1904 hasta el 8 de febrero de 1906), 325 libras esterlinas, oro..... \$ 4,333 32

Se dió por aprobada con las indicaciones de la Comisión Mista i del señor Ministro.

El señor SECRETARIO.—Partida 12, «Obras públicas».

La Comisión propone agregar ántes del ítem 1084:

Item ... Para derrocamiento de la bahía de Iquique..... \$ 40,000

Se dió por aprobada en la forma propuesta.

El señor BESA (vice-Presidente).— Queda terminada la discusión de presupuesto de Marina.

Presupuesto de Hacienda

El señor BESA (vice-Presidente).—

Corresponde entrar a la discusión del presupuesto de Hacienda.

Ruego a los señores Senadores que conforme al acuerdo tomado por el Senado, se sirvan mandar a la Mesa las indicaciones que tengan a bien hacer sobre este presupuesto.

El señor BESA (vice-Presidente).— Si al Senado le parece, se pueden dejar algunos minutos para que los señores Senadores presenten sus indicaciones, o bien, se podrian formular durante la votacion, pero solamente el dia de hoy.

VARIOS SEÑORES SENADORES.—Mejor es durante la votacion.

El señor BESA (vice-Presidente).— Si nadie se opone, así se hará.

Acordado.

El señor SECRETARIO.—Partida 1.^a, «Secretaría».

Sin modificaciones.

Se dió por aprobada.

El señor SECRETARIO.—Partida 2.^a, «Tribunal de Cuentas».

Sin modificaciones.

Se dió por aprobada.

El señor SECRETARIO.—Partida 3.^a, «Dirección de Contabilidad».

Sin variacion.

Se dió por aprobada.

El señor SECRETARIO.—Partida 4.^a, «Casa de Moneda».

La Comisión propone:

Rectificar en la glosa del ítem 119 la cita que ahí se hace de la lei número 1,721, de 29 de diciembre de 1904. (En el proyecto impreso aparece con fecha 29 de noviembre).

Se dió por aprobada con la modificación propuesta.

El señor SECRETARIO.—Partida 5.^a, «Dirección del Tesoro i Tesorerías Fiscales»

La Comisión propone:

Aumentar:

De 30,000 a 40,000 pesos el ítem 151, para gastos de transporte de los caudales i de las cargas fiscales, etc.

Agregar:

Antes del ítem 199:

Item ... Un cajero auxiliar . . . \$ 3,000
» ... Para pérdidas de caja . . . 500

De 2,400 a 3,600 pesos el ítem 201, debiendo decir su glosa: «Tres oficiales encargados del servicio de estadística, etc.»

De 1,700 a 2,000 pesos, para pago de libros, etc.

Agregar:

Después del ítem 200:

Item ... Procurador de causas fiscales \$ 2,400

Aumentar:

De 300 a 480 pesos el ítem 231, arriendo de oficina.

Agregar:

Después del ítem 237:

Item ... Un auxiliar \$ 600

Aumentar:

De 360 a 720 pesos el ítem 238, arriendo de oficina.

Aumentar:

De 300 a 360 pesos el ítem 240, arriendo de oficina.

Aumentar:

De 300 a 600 pesos, el ítem 242, arriendo de oficina.

Aumentar:

De 600 a 1,200 pesos el ítem 248, arriendo de oficina.

Aumentar:

De 300 a 600 pesos el ítem 251, arriendo de oficina.

Aumentar:

De 600 a 960 pesos el ítem 269, para arriendo de oficina.

Aumentar:

De 300 a 540 pesos el ítem 290, arriendo de oficina.

Aumentar:

De 600 a 1,200 pesos el ítem 293, diciendo: «dos auxiliares, con seiscientos pesos anuales cada uno».

Aumentar:

De 900 a 1,200 pesos el ítem 352, arriendo de oficina.

Aumentar:

De 300 a 1,200 pesos el ítem 357, arriendo de oficina.

El señor Ministro propone que el ítem 177, que dice: «Un cajero auxiliar, dos mil cuatrocientos pesos», se eleve a tres mil pesos.

Se dió por aprobada con las indicaciones de la Comision i la propuesta por el señor Ministro.

El señor SECRETARIO.— Partida 6.^a, «Aduanas».

La Comision propone:

Aumentar:

De 4,000 a 5,000 pesos el ítem 388, para la impresion del Boletín Oficial.

Agregar:

Despues del ítem 391:

Item ... Para atender al servicio de desagües de la Superintendencia i oficinas dependientes..... \$ 260

Reemplazar el ítem nuevo, despues del 404, por el siguiente:

Item ... Para adquisicion de cinco lanchas a vapor para el servicio de las aduanas..... \$ 150,900

Agregar:

Despues del ítem 482:

Item ... Asignacion local de treinta por ciento a los empleados que se destinan al reguardo de San Pedro de Atacama. \$ 2,730

Aumentar:

De 4,060 a 6,220 pesos el ítem 483, para arriendo de oficina.

Agregar:

Despues del ítem 523:

Item ... Para arreglo de los escusados de la oficina. \$ 3,812 42

” ... Para adquisicion de dos propiedades situadas a inmediaciones de la Aduana..... 10,000

” ... Para la construccion de un edificio destinado al Resguardo.. 30,000

Aumentar:

De 500 a 800 pesos el ítem 545, para pago de libros, etc.

Agregar:

Despues del ítem 546:

Item ... Para cambiar la ubicacion del cuartel del Cuerpo de Bomberos, que ocupa parte de oficinas de aduanas, a otro sitio fiscal..... \$ 10,500

Agregar:

Antes del rubro Guardia especial de Bahía:

Item ... Para la movilizacion de padrones destinados a la comprobacion de las romanas..... \$ 1,200

Modificar el rubro Guardia especial de Bahía como sigue:

Item ... Un jefe..... \$ 3,600

” ... Tres inspectores, con dos mil cuatrocientos pesos anuales cada uno..... 7,200

” ... Seis guardianes primeros, con mil ochocientos pesos anuales cada uno... 10,800

” ... Doce guardianes segundos, con mil quinientos pesos anuales cada uno. 18,000

Aumentar:

De 4,800 a 7,200 pesos el ítem 634, arriendo de la casa que ocupa la Aduana. Suprimir el ítem 665, pesador primero.

Disminuir:

De 21,600 a 14,400 pesos el ítem 666, diciendo: “cuatro pesadores segundos, con tres mil seiscientos pesos anuales cada uno”.

Reemplazar el rubro “Seccion de despacho para Bolivia”, por el siguiente:

“Seccion de embarques en tránsito para Bolivia”.

“Sustituir los ítem 683, 694 i 695, por los siguientes:

Item ... Un jefe..... \$ 4,320

” Un oficial primero..... 3,000

” Un oficial segundo..... 2,480

Aumentar:

De 2,400 a 3,000 pesos el ítem 701, alumbrado de la Aduana.

De 1,500 a 2,500 pesos el ítem 702, mantenimiento de la lancha a vapor.

De 1,500 a 2,000 pesos el ítem 704, para gastos de oficinas i arriendo de teléfonos.

Agregar:

Despues del ítem 705:

Item ... Para la adquisicion de un bote para el servicio de ronda en la bahía..... \$ 1,500

Aumentar:

De 2,400 a 3,000 pesos el ítem 706, para pago de estados impresos, circulares, etc.

Agregar:

Despues del ítem 708:

Item ... Para mantenimiento de cuatro caballos..... \$ 1,600

Agregar:

Despues del ítem 729:

Item ... Dos pesadores de salitre, con tres mil seiscientos pesos anuales cada uno. \$ 7,200

Agregar:

Antes del rubro Tenencia de Aduana de Paposo:

En oro

Item ... Para la instalacion del servicio de alumbrado eléctrico en las oficinas, almacenes, malecon i muelle de Taltal..... \$ 5,114

Suprimir el ítem 769:

Agregar en el lugar del anterior:

Item ... Para arriendo de la casa que ocupa la administracion de la Aduana..... \$ 1,800

Despues del ítem 770:

Item ... Para la traslacion de bultos i mercaderías al nuevo edificio de la Aduana..... \$ 850

Aumentar:

De 1,092 a 1,200 pesos el ítem 792, guarda ausiliar.

Agregar:

Despues del ítem 818:

Item ... Dos guardas segundos para el resguardo, con mil noventa i dos pesos anuales cada uno..... \$ 2,184

Aumentar:

De 300 a 600 pesos el ítem 837, para arriendo de casa.

Aumentar:

De 8,000 a 20,000 pesos el ítem 933, para pago de libros, circulares, etc.

Reponer el ítem 954 por una suma de 17,433 pesos 70 centavos, glosándolo como sigue: «Para pago de cuentas atrasadas de los años 1906, 1907 i 1908».

Aumentar:

De 5,800 a 6,480 pesos el ítem 957, para atender al servicio de desagües, al consumo del alumbrado, etc., etc.

Agregar:

Despues del ítem 958:

Item ... Para el revestimiento de los pilotes o columnas de concreto sobre que descansa el muelle fiscal de Valparaiso con un nuevo forro o superestructura de fierro, i para la adquisicion de 16 tornamesas i línea férrea para terminar la instalacion de los nuevos ascensores recientemente adquiridos..... \$ 100,000

Despues del ítem 959:

Item ... Para el servicio de alumbrado a gas en los almacenes de depósito de la Aduana de Valparaiso..... \$ 16,842 60

Reemplazar la glosa del ítem 1028 por la siguiente: «Para gastos de reempaquetadura, compras de libros, impresiones de actas, etc.»

Reemplazar la glosa del ítem 1042 en igual forma.

Agregar:

Despues del ítem 1075:

Item ... Para arriendo de oficina..... \$ 720

Aumentar:

De 1,200 a 1,800 pesos el ítem nuevo despues del 1,090, para arriendo de casa, etc.

Agregar:

Despues del ítem 1083:

Item ... Arriendo de oficina..... \$ 360

Aumentar:

De 4 000 a 6.000 pesos el ítem nuevo, despues del 1102, diciendo: «Dos oficiales liquidadores, con tres mil pesos anuales cada uno.»

Agregar:

Antes del ítem 1118.

Item ... Para pagar el saldo que se adeuda a la sucesion Branas por compra de una propiedad en Talcahuano. \$ 15,105

Aumentar:

De 800 a 1,400 pesos al ítem 1118, diciendo: "servicio anual de nueve teléfonos para la aduana i sus dependencias."

Agregar:

Despues del ítem 1124:

Item ... Para pago de viáticos i pasajes para cada uno de los tres miembros de la Comision de Vistas encargada de avaluar las encomiendas internacionales en el correo de Concepcion, ciento ochenta i nueve pesos mensuales cada uno..... \$ 6,804

Item ... Para atender a la devolucion de derechos de internacion que pagare el Instituto de Caridad Evanjélica, por medicina para los pobres..... 3,000

Modificar el rubro Guardia especial de Bahía (ítem nuevos), despues del 1131, dejándolo como sigue:

Item ... Un jefe..... \$ 3,600
 " ... Tres inspectores, con dos mil pesos anuales cada uno..... 7,200
 " ... Dieciseis guardianes, con mil ochocientos pesos anuales cada uno..... 28,800
 " ... Dos maquinistas, con mil ochocientos pesos anuales cada uno..... 3,600
 " ... Dos fogoneros, con mil doscientos pesos anuales cada uno..... 2,400

Aumentar:

De 250 a 400 pesos el ítem 1134, gastos de oficina, gas i alumbrado.

De 2,000 a 3,000 pesos el ítem 1135, gastos que demanda el mantenimiento de las embarcaciones a vapor.

De 3,500 a 6,000 pesos el ítem 1136, alumbrado del muelle, patio, esplanadas, etc.

Suprimir el ítem 1137, refundido con el 1118.

Aumentar:

De 150 a 200 pesos el ítem 1151, arriendo de teléfono.

Aumentar:

De 150 a 200 pesos el ítem 1,160, gastos de oficina, arriendo de teléfono, etc.

Agregar:

Despues del ítem 1160:

Item ... Para atender al alumbrado del muelle fiscal... \$ 204

Agregar:

Despues del ítem 1180:

Item ... Un maquinista para la lancha a vapor \$ 1,400

" ... Dos guardas ausiliares para el resguardo de la aduana, con mil ocho pesos anuales cada uno.. 2,016

Despues del ítem 1184:

Item ... Para adquisicion de combustible para la lancha a vapor..... 1,000

Aumentar:

De 282 a 600 pesos el ítem 1205, alumbrado del muelle.

Aumentar:

De 420 a 620 pesos el ítem 1226, luz i alumbrado de los diversos departamentos.

De 100 a 375 pesos el ítem 1227, arriendo de teléfono.

Agregar:

Despues del ítem 1,231:

Item ... Para la instalacion del servicio de alumbrado en la Aduana de Valdivia i en el muelle de dicho puerto..... \$ 1,800

Agregar:

Despues del ítem 1286:

Item ... Dos guardas ausiliares para el resguardo de la aduana, con mil ocho pesos anuales cada uno.... \$ 2,016

Agregar:

Despues del ítem 1295:

Item ... Arriendo de oficina..... \$ 300

Se dió por aprobada la partida 6.^a con las modificaciones propuestas por la Comision.

El señor SECRETARIO.—Partida 7.^a, «Administración del Impuesto sobre alcoholes».

La Comisión propone:

Acordar una gratificación de 2,000 pesos anuales al secretario, mediante un proyecto de ley que se tramita por separado en conformidad a lo dispuesto por la ley de 16 de setiembre de 1884.

Aumentar:

De 4,000 a 5,000 pesos el ítem 1316, asesor letrado.

Disminuir:

De 20,000 a 5,000 pesos el ítem 1329, diciendo: «Para instalación de laboratorios».

Aumentar:

De 3,000 a 5,000 pesos el ítem 1349, para imprevistos, gastos judiciales, etc.

Agregar:

Después del ítem 1352:

Ítem ...	Un químico visitador.....	\$ 4,000
" ...	Dos químicos terceros para el laboratorio de Talcahuano, con tres mil pesos cada uno.	6,000
" ...	Ayudante primero para el laboratorio de Valparaíso.....	2,400
" ...	Un químico segundo para Santiago	3,600
" ...	Un ayudante primero para el laboratorio de Santiago	2,400
" ...	Un ayudante primero para el laboratorio de Talcahuano	2,400
" ...	Para pago de cuentas atrasadas del personal correspondiente al año 1905	4,500
Ítem ...	Para contratar los servicios de un químico enólogo.....	\$ 8,000
" ...	Un ayudante auxiliar para el laboratorio en Santiago	1,200

El señor BESA (vice-Presidente).—Como la Comisión propone una gratificación mediante un proyecto de ley que se tramita por separado en conformidad a la ley del 84, podría darse por aprobada la partida con las modificaciones propuestas por la Comisión, eliminando la gratificación. Si no hai inconveniente, así se hará.

Acordado.

El señor BALMACEDA.—Ruego al Senado que me permita volver a la partida 6.^a, pues no me di cuenta cuando fué aprobada.

Respecto a esta partida necesito formular una indicación, que está basada en la reforma que se hizo por ley en la planta de empleados de algunas de las oficinas de aduana en el norte.

Al Ministerio habrán llegado las reclamaciones de los empleados de la aduana de Iquique, que se encuentran en una situación insostenible. El señor Administrador pasó una nota al Ministro en que manifestaba la necesidad imperiosa de aumentar los sueldos a los empleados de aduana de aquella rejion.

Pero como es sabido que cuando se trata de modificar sueldos que constan de una ley no se puede proceder en contra de la ley del 84, que dispone que toda modificación que tenga este carácter debe tramitarse como proyecto de ley separado ruego al Senado que tenga la benevolencia de permitirme pasar a la Mesa una moción para que se modifique la planta de empleados, fijando los sueldos, que aun cuando no son los que ha pedido el señor Administrador de Iquique para los empleados de Pisagua, por estudios que he hecho personalmente i atendiendo a razones de justicia, me parece que deben modificarse en la forma que propongo en dicha moción que deseo se inserte en el *Boletín de Sesiones*.

La moción a que se refiere el señor Senador dice así:

Honorable Senado:

Con el antecedente de la nota del administrador de la Aduana de Iquique a la superioridad i la que acompaño de los empleados de esa Aduana, i considerando que en lo que en ambas se expresa alcanza igualmente a los empleados de la Aduana de Pisagua, parece indispensable modificar la planta de empleados i sus sueldos establecidos por las leyes de 26 de enero de 1888, i de

febrero de 1893 i 12 de julio de 1906
A ellas se refiere el proyecto de lei de
presupuestos para 1909 en discusion.

Las recientes modificaciones de la
planta i sueldo de empleados de las
aduanas de Taltal i Antofagasta deja
suponer que solo por olvido no se han
hecho iguales modificaciones en las dos
primeras. quedando éstas en un pié de
desigualdad que nada justifica.

Sin embargo, la prudencia aconseja
no aumentar estraordinariamente los
empleados i sueldos de las oficinas fis-
cales, cuyos jefes llevan siempre la ini-
ciativa sin considerar la situacion eco-
nómica del erario nacinal, i es por esto
que, sin atender al numeroso personal
con que cuentan las aduanas de Anto-
fagasta i Taltal i a los subidos sueldos
de sus empleados, propongo la modifi-
cacion de los de las aduanas de Iquique
i Pisagua, en la forma que se espresa.

De acuerdo con las opiniones mani-
festadas sobre la inconveniencia de ha-
cer indicaciones que modifiquen por
los presupuestos lo establecido por lei,
formulo la presente indicacion para que
se tramite en conformidad a la lei de
1884.

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Desde el 1.º de
enero de 1909 las aduanas de Iquique i
Pisagua tendrán los empleados i sueldos
que a continuacion se espresan:

ADUANA DE IQUIQUE

Administracion

Administrador tesorero.	\$	10,000
Oficial de secretaria		3,000
Portero.		1,500

Departamento de Contaduría

Jefe e interventor	\$	6,000
------------------------------	----	-------

Seccion de tesorería

Tenedor libros	\$	4,800
Ayudante de id		3,240
Oficial primero		4,800
Oficial segundo		3,600
Oficial tercero		3,000

Oficial cuarto.		2,500
Cajero		4,200
Ayudante de caja		2,500

Seccion de liquidacion i estadística

Oficial primero	\$	3,600
Oficial segundo		3,000
Oficial tercero		2,750
Dos oficiales cuartos, con dos mil quinientos pesos cada uno	\$	5,000

*Seccion de comprobacion i despacho de
buques*

Oficial primero	\$	3,600
Oficial segundo		3,000
Oficial tercero		2,750
Dos oficiales cuartos, con mil quinientos pesos cada uno.		5,000

Departamento de Alcaidía

Jefe.....	\$	6,000
Oficial primero guarda alina- cenes.....		4,200
Oficial segundo guarda alma- cenes.....		3,600
Oficial tercero.....		2,750
Guarda almacenes primero...		4,200
Guarda almacenes segundo.		3,500
Guarda almacenes tercero...		3,000
Inspector de pesadores.		4,500
Cinco pesadores primeros, con tres mil seiscientos pe- sos cada uno.....		18,000
Cinco pesadores segundos, con tres mil trescientos pe- sos cada uno.....		16,500
Cinco pesadores terceros, con tres mil pesos cada uno...		15,000
Cuatro pesadores de salitres, auxiliares, cada uno con...	
Un portero de almacenes, con		1,500
Un portero de alcaidía.....		1,200

Departamento del Resguardo

Comandante.....	\$	6,000
Teniente primero.....		4,500
Teniente segundo.....		4,000
Seis guardas primeros, con tres mil pesos cada uno....		18,000

Seis guardas segundos, con dos mil quinientos pesos cada uno.....	15,000	vista.....	5,000
Cinco patrones de bote, con mil quinientos pesos cada uno.....	7,500	Oficial segundo.....	3,900
Quince marineros primeros, con mil cuatrocientos cuarenta pesos cada uno.....	21,600	" tercero.....	3,120
Veinte marineros segundos, con mil doscientos noventa i seis pesos cada uno... \$	25,920	" cuarto.....	2,730
Cuatro guardas a caballo, con.....		Portero.....	1,200
		Un vista auxiliar.....	4 680
		<i>Alcaidía</i>	
<i>Seccion de aduana del correo de Iquique</i>		Jefe.....	\$ 4,800
Un empaquetador..... \$	1,800	Oficial primero guarda almacenes.....	4,200
<i>Tenencia de Aduana de Punta de Lobos</i>		Tres pesadores primeros, con tres mil seiscientos pesos cada uno.....	10,800
Guarda..... \$	2,500	Tres pesadores segundos, con tres mil trescientos pesos cada uno.....	9,900
Dos marineros, con mil doscientos noventa i seis pesos cada uno.....	2,592	<i>Resguardo</i>	
<i>Tenencia de Aduana de Caleta Buena</i>		Teniente.....
Teniente-administrador \$	5,100	Cuatro guardas, con dos mil setecientos cincuenta pesos cada uno.....	\$ 11,000
Guarda interventor.....	3,900	Dos patrones de bote, con mil quinientos pesos cada uno.	3,000
Dos guardas, con dos mil setecientos cincuenta pesos cada uno.....	5,700	Ocho marineros primeros, con mil doscientos pesos cada uno.....	9,600
Dos pesadores primeros, con tres mil novecientos pesos cada uno... ..	7,200	Seis marineros segundos, con mil veinte pesos cada uno. \$	6,120
Un pesador segundo..... ..	3,500	<i>Tenencia de Aduana de Junin</i>	
Dos patrones de bote, con mil quinientos pesos cada uno.....	3,000	Teniente-administrador..... \$	5,000
Seis marineros primeros, con mil cuatrocientos cuarenta pesos cada uno.....	8,640	Guarda interventor	3,600
Seis marineros segundos, con mil doscientos noventa i seis pesos cada uno.....	7,776	Guarda.....	3,000
		Guarda pesador auxiliar. . .	3,000
		Patron de bote.	1,500
		Cinco marineros, con mil doscientos noventa i seis pesos cada uno.	6,480
Suma..... \$	216,618	Suma..... \$	199,830

ADUANA DE PISAGUA

Administración

Administrador tesorero.... \$ 7,200
 Oficial primero interventor i

J. Elias Balmaceda, Senador por Tarapaca.

El señor BESA (vice Presidente).—
 Se tramitará por separado el proyecto de lei presentado por el señor Senador por Tarapaca.

El señor SOTOMAYOR.—Desearia saber del señor Ministro de Hacienda, a qué se debe el aumento en dos guardas auxiliares de la aduana de Aneud, dejándola así en mejores condiciones que la de Puerto Montt. La aduana de Aneud no ha dado un solo centavo i no tiene casi movimiento; sin embargo, va a quedar con dos guardas mas.

El señor MONTENEGRO (Ministro de Hacienda).—Todas estas indicaciones han sido hechas a petición insistente del Superintendente de Aduanas.

El señor BESA (vice-Presidente).—¿El señor Senador por Aconcagua hace alguna indicación sobre ésto?

El señor SOTOMAYOR.—Nó, señor vice-Presidente, habria dado mi voto en contra a este aumento.

El señor SECRETARIO.—Partida 8.ª. «Defensa fiscal».

La Comisión propone:

Aumentar:

De 3,000 a 4,200 pesos el ítem 1358, oficial de partes.

De 2,000 a 3,500 pesos el ítem 1359, oficial primero.

Reemplazar el ítem 1362 por el siguiente:

Item ... Encargado de recopilar las sentencias judiciales en que tenga interes el Fisco, con la obligación de servir de escabiente al abogado fiscal supernumerario de la Dirección del Tesoro..... \$ 2,400

Aumentar:

De 6,000 a 9,000 pesos el ítem 1362, diciendo: "Al encargado de la formación del inventario, debiendo renovarse el contrato respectivo con las obligaciones que se insertan en foja anexa a este presupuesto".

Agregar como anexo al presupuesto la siguiente explicación:

Item 1369) (defensa fiscal).

1.º Quedar a las órdenes del Director del Tesoro para que organice una sección de oficina encargada de la conservación, buen uso e integridad de los inmuebles fiscales.

2.º Llevar un registro de las concesiones i arrendamientos de propiedades fiscales, en forma de que pueda subirse en cualquier tiempo el estado i condiciones de ellas.

3.º Formar el archivo de títulos de propiedades i demas documentos de resguardo fiscal.

4.º Terminar el inventario en dos años i la inscripción de las propiedades fiscales en cinco años

5.º Formar la prueba instrumental en los juicios pendientes relativos a propiedades fiscales.

Aumentar:

De 18,000 a 22,500 pesos el ítem 1373, diciendo: «Tres abogados en provincia, con 7,500 pesos cada uno».

Se dió por aprobada la partida con las indicaciones de la Comisión.

El señor SECRETARIO.—Partida 9.ª. «Oficina de emisión fiscal».

La Comisión propone:

Aumentar:

De 900 a 960 pesos el ítem 1390, sueldo de un portero primero.

De 500 a 1,000 pesos el ítem 1392, asignación al cajero para pérdida de caja.

Se dió por aprobada la partida con las indicaciones de la Comisión.

El señor SECRETARIO.—Partida 10. «Delegación fiscal de salitreras i guaneras».

La Comisión propone: Elevar:

De 23,000 a 30,000 pesos el ítem 1424, viáticos de empleados.

De 75,000 a 160,000 pesos el ítem 1425, para reconocimiento de salitreras, etc.

Se dió por aprobada la partida con las indicaciones de la Comisión.

El señor SECRETARIO.—Partida 11, «Oficina encargada de la provision de utensilios de cocina». Sin variación.

Se dió por aprobada.

El señor SECRETARIO.—Partida 12, «Deuda pública». Sin variación.

Se dió por aprobada.

El señor SECRETARIO.—Partida 13, «Caja de ahorro». Sin variación.

Se dió por aprobada.

El señor BALMAEDA.—Desearia preguntar al señor Ministro por qué razón no se han creado en algunas provincias las cajas de ahorro que se trataba de crear.

Sabido es el beneficio tan considerable que prestan estas instituciones en el pueblo i cuanto contribuyen a modificar sus

costumbres. Esto se ha patentizado en las que se han establecido en el país; i es sensible que no se puedan establecer una en cada departamento de la República.

El señor MONTENEGRO (Ministro de Hacienda).—Para no establecer todas las cajas de ahorros consultadas en el presupuesto vijente, ha tenido al Gobierno la consideracion de que hai excesivos gastos a qué atender i que la situacion del erario nacional no es holgada. Sin embargo, puede decirse que en todos los departamentos hai cajas de ahorros, puesto que en todas las oficinas de correos hai una seccion destinada a tal objeto, que están dando mui buenos resultados.

Como el Gobierno tiene mucho interes en que se establezcan estas cajas de ahorros, me parece que dentro de poco tiempo se podrán establecer.

El señor BALMACEDA.—A mi juicio, señor Presidente, la seccion de ahorros de las oficinas de correos, léjos de dar una facilidad para el ahorro, habrá de dar malos resultados.

¿En qué condiciones se hacen los ahorros en los correos? La Cámara no debe ignorar que las primas que se pagan por cada uno de los imponentes se reparten entre los mismos empleados de la oficina de correos, de modo que las utilidades quedan a beneficio de esos empleados, que están eternamente reclamando un sueldo mayor.

Creo que hace algun tiempo tuve ocasion de pedir un detalle sobre las sumas de las cajas de ahorros i de los depósitos que se hacian en las oficinas, i me encontré, con sorpresa, que por un decreto que habia espedido el señor Antúnez hace ya muchos años, todas las primas que debian pagar los imponentes eran a beneficio de los empleados de correo.

Por eso creo que lo mejor seria no mezclar en el ramo de correo, que tiene un objeto vasto, una institucion de carácter tan diverso como es una caja de ahorros. A lo mas, las oficinas de correos pueden servir para facilitar el movimiento de fondos, pero de ninguna manera para que sean una seccion de ahorros.

El señor BESA (vice-Presidente).—

Si no se pide votacion, se dará por aprobada la partida.

Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Partida 14, «Primas a la esportacion».

Sin modificacion.

Se dió tacitamente por aprobada.

El señor SECRETARIO.—Partida 15, «Obras Públicas».

La Comision propone:

Modificar la glosa de los ítem 1476 i 1478, reemplazando la frase final "siempre que su valor exceda de 1,000 pesos", por la siguiente: "siempre que su valor exceda de 5,000 pesos".

Aumentar:

De 350,000 a 400,000 pesos el ítem 1476, debiendo decir su glosa: "Para construccion i reparacion de muelles i malecones durante el año, debiendo contratarse los trabajos por propuestas, siempre que su valor exceda de 5,000 pesos, i destinándose la suma de 50,000 pesos a la construccion del muelle de Pichilemu".

Agregar:

Despues del ítem 1482:

Item ...	Para atender a las reparaciones que hai necesidad de efectuar en el edificio del Resguardo de la Aduana de Antofagasta, para la construccion de una casa habitacion para el administrador i para las reparaciones que hai que hacer en el edificio de la Administracion.	\$ 90,000
" ...	Para estudio de un puerto en la caleta de Constitucion i mejoramiento del actual	100,000
" ...	Para construccion del muelle de Curanipe . .	50,000

Aumentar:

De 400,000 a 500,000 pesos el ítem 1483, para pagar en el año 1909 los trabajos contratados de construccion del malecon, etc., en el puerto de Talcahuano.

De 50,000 a 130,000 pesos el ítem 1484, para pagar los trabajos de construccion de galpones i vias férreas en la Aduana de Talcahuano.

Despues del ítem 1484:

Item ... Para la ejecucion de las obras de ensanche del edificio del Resguardo de la Aduana de Iquique, galpon de mercaderías i construccion de una reja para dividir los depósitos de las mismas \$ 13,302 16

Item ... Remuneracion al ingeniero jefe de la Seccion de Obras Hidráulicas del Apostadero Naval de Talcahuano, don Enrique Barraza, por el estudio, direccion e inspeccion de las obras que se ejecutan en dicho puerto por orden del Ministerio 5,000

En oro

Agregar:

Antes del ítem 1485:

tem ... Para continuar los trabajos de defensa del malecon de Valparaiso \$ 90,000

• Despues del ítem 1485:

tem .. Para la ejecucion de las obras de ensanche del edificio del Resguardo de la Aduana de Iquique, galpon de mercaderías i construccion de una reja para dividir los depósitos de las mismas \$ 4,664 13

„ ... Sueldo del ingeniero a cargo de los trabajos del malecon de Valparaiso, don Juan Meyjes (18,000 francos) 9,600

El señor SECRETARIO.—El señor Ministro ha propuesto agregar el siguiente ítem despues del 1484:

Item .. Para remunerar la vijilancia, inspeccion

i confeccion de planos, presupuestos i especificaciones para las obras que se han ejecutado en el puerto de Talcahuano por cuenta del Ministerio de Hacienda durante el año 1908 \$ 8,000

El señor BALMACEDA.—En esta partida figura con el número 1480 un ítem destinado a la reparacion del molo que une la isla Serrano con el continente, i en la nota esplicativa que está en seguida, se dice: «El ítem 1480 se reduce a ciento ochenta mil pesos, que es la suma que se considera se invertirá en el año próximo».

De manera, pues, que esa suma no bastará para la reparacion del molo.

Todavía se agrega en la nota del proyecto: «El ítem 1481 se suprime. La suma en él consultada se invertirá en el presente año».

Yo supongo, señor Presidente, que el dinero a que se refiere esa nota, sea el del presupuesto actual, que consulta trescientos sesenta mil pesos para la ejecucion total de la obra. De modo que si hoy se acuerdan ciento ochenta mil pesos para el año próximo, espresándose que esa cantidad será simplemente para los gastos del año venidero, queda abierta la puerta para hacer nuevos gastos.

Entre tanto, esta obra fué presupuestada minuciosamente el año pasado, i se consideró que los trescientos sesenta mil pesos habian de ser suficientes para terminarla.

No veo, entónces, por qué se han de exajerar tan inconsideradamente los gastos a no ser que sea porque la obra se ha dado en ejecucion por administracion, i no por propuestas públicas.

Llamo, pues, la atencion del señor Ministro a este respecto, tanto mas que, segun informaciones que tengo, los trabajos que se ejecutan en el molo no tienen objeto práctico.

Yo fui quien formulé la indicación que esta consultada en el presupuesto actual, pero, como digo, he recibido últimamente informaciones de personas muy respetables i conocedoras de este asunto, que me han manifestado que el molo en construcción es una obra completamente ineficaz, que no llenará las necesidades que con él se pensó remediar.

Todavía he considerado que en las ideas del Gobierno parece entrar el propósito de construir en la Isla Serrano, una aduana o depósito de mercaderías, como si no supiéramos que aquella isla fué invadida por el mar el año 1868 i posteriormente por uno de esos ras de mareas que allí son tan frecuentes.

De modo que considero muy oportuno que el señor Ministro de Hacienda se preocupe de estudiar este negocio antes de continuar en una obra que podría ser de costo excesivo i no dar los resultados que de ella se esperan.

El señor WALKER MARTINEZ.—Creo que en esta partida de gastos variables jenerales cabe una indicación que anuncié en días anteriores, i que con asentimiento unánime me reservé para formalizar en momento oportuno. Se refiere a consignar un ítem destinado al pago de las asignaciones o subvenciones que, consultadas en el presupuesto vijente, no han sido cubiertas en el presente año o solo lo hayan sido en parte.

Como todavía no tengo el dato exacto del monto total de las sumas no decretadas, voy a proponer una suma en globo, que podrá rectificarse en la discusión de este presupuesto en la otra Cámara.

El señor SOTOMAYOR.—En el presupuesto del Interior se introdujo un ítem para pago de los saldos no entregados.

El señor WALKER MARTINEZ.—Pero solo en ese presupuesto, respecto de las asignaciones comprendidas en él.

El ítem que propongo es de un millón de pesos, para pagar en el primer semestre las asignaciones i subvenciones consultadas en el presupuesto de 1907 i que no hubiesen sido pagadas aun.

Naturalmente, como he dicho, la suma podría ser corregida, ya aumentándola, ya

disminuyéndola, durante la discusión en la Cámara de Diputados, en vista de los datos ciertos que se cuentan.

El señor FIGUEROA (Ministro del Interior).—En el presente año se han pagado las subvenciones consultadas en el presupuesto del Interior en un setenta por ciento mas o ménos; la mayor parte se han satisfecho en su totalidad, i solo se han dejado en suspenso las que se refieren a construcciones nuevas, de salas de hospitales, etc., i para casi todos los establecimientos favorecidos se consigna nuevamente asignaciones en el proyecto para el año entrante.

He pedido datos completos sobre las subvenciones en jeneral, i creo que podrán ser presentados en dos días mas.

El señor WALKER MARTINEZ.—Pero como no se podrían pagar los saldos sin que haya fondos en el presupuesto, se hace preciso poner un ítem con ese objeto. Segun datos llevados a la Cámara de Diputados, las cantidades no decretadas en solo el presupuesto de Instrucción Pública, llegan a doscientos setenta mil pesos.

El señor FIGUEROA (Ministro del Interior).—Azo de dar orden para estender decretos, por noventa mil pesos, para seguir pagando las asignaciones consultadas en el presupuesto del Interior. De modo que lo que quedará sin entregar este año será muy poco; i de aquellas subvenciones que nadie ha jestionado por su pago.

Pero, en fin, no me opongo al ítem propuesto, si ha de ser una simple autorización.

El señor WALKER MARTINEZ.—Por supuesto que nada se pagaría este otro año si ya se hubiera pagado todo antes de terminar el presente.

El señor BESA (vice-Presidente).—En votación la partida con las indicaciones propuestas por la Comisión i por el señor Senador por Santiago.

Si no se pide votación, se dará por aprobada la partida en la forma propuesta.

Aprobada.

El señor BALMACEDA.—Llamo la

atencion del señor Ministro hácia la circunstancia de que en la partida 15 i despues del ítem 1484, la Comision propone el siguiente:

Item ... Para la ejecucion de las obras de ensanche del edificio del Resguardo de la Aduana de Iquique, galpon de mercaderías i construccion de una reja para dividir los depósitos de las mismas \$ 13,302 16

I despues del ítem 1485, figura éste:

Item .. Para la ejecucion de las obras de ensanche del edificio del Resguardo de la Aduana de Iquique, galpon de mercaderías i construccion de una reja para dividir los depósitos de las mismas \$ 4,664 13

Parece que se trata de ítem repetidos, pues ámbas glosas se refieren a la misma materia.

El señor MONTENEGRO (Ministro de Hacienda).—En el primero de esos ítem se consulta la cantidad en papel moneda que demandará el gasto de la obra, i en el segundo de ellos se consigna la cantidad en oro, señor Senador.

El señor SECRETARIO.—Partida 17, «Jubilados, asignaciones pías, i pension al estinguido gremio de jornaleros».

La Comision propone:

Despues del ítem 1557:

Item ... Enrique Cámos, oficial 5.º de la Aduana de Valparaiso. Decreto 1,430, de 19 de junio de 1908..... \$ 506 25

Item ... Luis Federico Cea, tesorero fiscal de San Felipe. Decreto 1,810, de 9 de julio de 1908. 1,293 75

„ ... Salustio Carrasco, guarda-almacenes de la Aduana de Valpa-

raiso. Decreto 2,099, de 29 de agosto de 1908..... 2,500

Despues del ítem 1566:

Item ... Cárlos Espejo, sub-inspector de alcoholes. Decreto 1,866, de 5 de agosto de 1908..... 990

Despues del ítem 1534:

Item ... Manuel M. Magallanes V., sub-secretario de Hacienda. Decreto 1,202, de 25 de mayo 1908... 6,300

„ ... Guillermo Mouat V., contador de la Direccion Jeneral de Contabilidad. Decreto 1,808, de 30 de julio de 1908... 1,552 50

„ ... Manuel Silva, guarda primero de la Aduana de Valparaiso. Decreto 2,119, de 29 de agosto de 1908..... 877 50

Despues del ítem 1702:

Item ... Alberto Urzúa, tesorero fiscal de La Laja. Decreto 1,573, de 7 de julio de 1908.... \$ 1,014 50

Despues del ítem 1716:

Item ... Francisco Vicuña, comandante del Resguardo de la Aduana de Iquique Decreto 1,449, de 22 de junio de 1908... \$ 1,535 62

Se dió por aprobada con la modificacion propuesta por la Comision.

Presupuesto de Justicia

El señor BESA (vice-Presidente).—Queda terminada la votacion del presupuesto de Hacienda.

Podria el Honorable Senado pasar a ocuparse del presupuesto de Justicia. Los señores Senadores pueden pasar sus indicaciones a la Mesa, en conformidad al acuerdo tomado.

El señor BALMACEDA.—Tengo indicaciones que hacer, pero para formularlas necesito tiempo. No creia que se iba a tratar ahora este presupuesto.

El señor WALKER MARTINEZ.—
Creo que seria conveniente levantar la
sesion, con el objeto de que los señores
Senadores se dieran tiempo para redactar
las indicaciones que desean pasar a la
Mesa.

El señor BESA (vice-Presidente).—
Pero podríamos aprovechar esta media
hora que nos queda en votar algunas par-
tidas.

El señor URREJOLA.—Lo práctico
seria levantar la sesion, a fin de darnos
tiempo de hoi a mañana para formular
indicaciones.

El señor BESA (vice-Presidente).—
Podria entónces acordarse que las indi-
caciones se presentaran mañana.

Acordado.

Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

Por la primera hora,

RAFAEL EGAÑA.

Por la segunda hora,

ANTONIO ORREGO BARROS.